

Legislatura Extraordinaria

Sesión 27.a en Miércoles 12 de Marzo de 1947

(Ordinaria)
(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

- 1 Se califica de simple la urgencia del proyecto por el cual se aumenta la planta del Hospital de Carabineros y se destinan fondos para el funcionamiento de este establecimiento, y queda anunciado en el Fácil Despacho de la próxima sesión
- 2 Se acuerda tratar en cuarto trámite, al término de la Primera Hora, el proyecto sobre aumento de sueldos al personal del Cuerpo de Carabineros.
- 3 A propósito del retiro de la urgencia del proyecto sobre indemnización por años de servicios a los obreros, el señor Lafertte insiste en la conveniencia de que dicho proyecto, actualmente sometido al estudio del Consejo de Economía Nacional, sea devuelto cuando antes a fin de que el Senado pueda ocuparse de él.
- 4 El señor Bórquez da lectura a telegramas que ha recibido del Intendente de Aysen y de representantes de partidos políticos y de diversas

instituciones de aquella provincia, en los cuales se solicita su intervención para obtener que se destinen fondos para auxiliar a los damnificados por los recientes aluviones y por el incendio que destruyó gran parte de la población, como también que se adopten diversas medidas de beneficio para esa zona.

Recuerda que durante las administraciones de los Presidentes Ibáñez y Ríos, abogó por que la capital de la provincia se fijara en Puerto Chacabuco, que presenta mejores condiciones por estar a cubierto de las crecidas del río e insiste en esta idea señalando las diversas ventajas que representa, especialmente en lo que se refiere al intercambio comercial chileno-argentino.

Solicita que, en su nombre, se oficie a los Sres. Ministros de Obras Públicas y Vías de Comunicación y Tierras y Colonización, trascribiéndoles sus observaciones e insinuándole a este último la conveniencia de que al hacerse concesiones de hijuelas, se dé preferencia a los habitantes de la ciudad de Aysen y en seguida a los radicados en otros puntos de la provincia.

El señor Jirón pide se agregue su nombre al oficio solicitado.

El señor Correa manifiesta que el Ejecutivo ha enviado hoy al Congreso un proyecto por el cual se destinan fondos para atender principalmente a la reconstrucción del sector que fué destruído por el incendio ocurrido en Aysen.

5 A nombre del señor Grove, se acuerda oficiar al señor Ministro de Agricultura insinuándole la conveniencia de enviar cuanto antes al Congreso un proyecto, ya elaborado, tendiente a mejorar el encasillamiento de los ingenieros agrónomos dependientes de esa Secretaría de Estado.

6 El señor Allende recuerda que en sesiones pasadas se ocupó de la situación creada a los frigoríficos de Puerto Natales, los cuales, debido al alza en el precio del ganado, podrían paralizarse, con perjuicio para los obreros ocupados en esas faenas. Agrega que, ante esa situación, el Gobierno resolvió otorgar una bonificación a los frigoríficos, pero hasta el momento el decreto respectivo no ha sido cursado, por lo cual existe el peligro de que dichos establecimientos se paralicen.

Solicita que, en su nombre, se oficie al Ministro del ramo pidiéndole se sirva acelerar la tramitación del referido decreto.

7 El señor Allende se refiere a la importancia y significación que tiene en otros países el Ministerio de Salubridad y dice que en Chile esta Secretaría de Estado encierra esa misma importancia, ya que de ella dependen los servicios de Sanidad y de Beneficencia y las numerosas Cajas de Previsión. Estima que la acción del Ministerio de Salubridad debe dirigirse especialmente a la reforma de las leyes de Seguro Obrero y de Accidentes del Trabajo, así como a las que rigen la previsión de empleados particulares y de empleados públicos y periodistas.

Expresa que cuando asumió el poder el actual Presidente de la República, pareció extraño que fuera de-

signado para ocupar la cartera de Salubridad una persona muy respetable y de vasta versación jurídica, pero que, a juicio de los médicos, carece de conocimientos esenciales para desempeñar las funciones de ese Ministerio.

Se extiende en consideraciones para señalar que, a su juicio, la labor del Ministerio de Salubridad es ineficaz y observa que, en determinados casos y tratándose de integrar los Consejos de las instituciones de previsión, se ha procedido con criterio político, que considera inaceptable; y alude a los esfuerzos que se están realizando para remover de su cargo al actual Gerente de la Central de Leche.

Termina manifestando que por las circunstancias a que se ha referido, expresa su protesta.

El señor Ocampo expresa que el Gerente de la Central de Leche, a quien se ha referido el señor Allende, no desempeña el cargo con eficiencia y que para abandonar sus funciones ha exigido el pago de una suma de dinero.

Concuerda con las observaciones de carácter general formuladas por el señor Senador y dice que hace algunos meses envió una comunicación al señor Ministro de Salubridad pidiéndole lo informara acerca del estado en que se encuentra el proyecto que desglosa del proyecto sobre reforma de las leyes 4054 y 4055, las disposiciones relativas a los beneficios de vejez e invalidez y da lectura a la respuesta de dicho Secretario de Estado, en la que le manifiesta que no se han adoptado iniciativas en ese sentido.

8 El señor Martínez (don Carlos A.), se refiere a que en un reciente viaje hecho a Quilpué pudo imponerse de la alarma que allí existe con motivo de haberse anunciado el propósito de trasladar el puerto aéreo de "El Belloto" a Reñaca o Concón, y recuerda que los Ministros de Defensa Nacional y Obras Públicas y Vías de Comunicación le expresaron, hace poco tiempo, que era asunto resuelto la ubicación en "El Belloto" del puerto aéreo de Valparaíso, para lo cual se contaba ya

con fondos fiscales y con la contribución de los Municipios respectivos.

Solicita que, en su nombre, se oficie al Ministro del ramo pidiéndole se sirva enviar al Senado los antecedentes de carácter técnico que aconsejen el cambio de ubicación de dicho puerto aéreo.

El señor Guzmán pide se agregue su nombre al oficio solicitado.

- 9 Se acuerda enviar a la Comisión de Hacienda, de conformidad a una recomendación de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el proyecto sobre autorización para pagar al señor Antonio Asenjo una indemnización con motivo de los perjuicios sufridos por la ocupación de la Población "Año 1925", ubicada en Valparaíso, con el objeto de que se informe sobre su financiamiento.

- 10 A indicación del señor Errázuriz (don Ladislao), se acuerda enviar a la Comisión de Hacienda el proyecto por el cual se modifica la ley de pavimentación, con el objeto de que lo estudie conjuntamente con la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

- 11 Se considera en cuarto trámite el proyecto sobre aumento de sueldos al personal del Cuerpo de Carabineros y el Senado acuerda insistir en la supresión del artículo 6.o.

- 12 A nombre del señor Grove, se acuerda oficiar al señor Ministro de Economía y Comercio haciéndole presente la anomalía que significa el hecho de que el personal del Comisariato General de Subsistencias y Precios se encuentre impago de sus sueldos correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso, y rogándole se sirva impartir las instrucciones del caso para que se ponga término a ese estado de cosas.

Se suspende la sesión.

- 13 A segunda Hora, continúa la discusión general del proyecto sobre sindicación campesina y queda pendiente.

Usan de la palabra los Sres, Martínez (don Carlos A.), Allende y Grove.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.— De tres mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero comunica que ha resuelto retirar la urgencia formulada para el despacho del proyecto de ley que se refiere a la indemnización por años de servicios a los obreros;

—Queda retirada la urgencia;

Con el segundo comunica que ha resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en la actual legislatura, el proyecto de ley que modifica la Ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

—Se manda archivar; y

Con el último comunica que acepta las indicaciones formuladas en la Comisión de Gobierno de esta Corporación al proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que establece un aporte fiscal para el Hospital del Cuerpo de Carabineros y el aumento de la planta del personal de dicho establecimiento y solicita, asimismo, la urgencia para su despacho;

—Se manda agregar a sus antecedentes el documento y queda para tabla la urgencia.

- 2.— De dos oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esta Corporación al proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal del Cuerpo de Carabineros, con excepción de la que consiste en suprimir el artículo 6.o transitorio, que ha sido desechada;

—Queda para tabla.

Con el último comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que libera de derechos de internación y demás gravámenes al material que indica, destinado a los Cuerpos de Bomberos de Linares y Parral;

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

ACTA APROBADA

Sesión 25.ª ordinaria, en 5 de marzo de 1947

Presidencia del señor Alessandri Palma

Asistieron los señores Senadores: Aldunate, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Amunátegui, Bórquez, Cerda, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Durán, Echenique, Errázuriz (don Ladislao), Grove, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Jirón, Lafertte, Larraín, Martínez (don Carlos A.), Martínez Montt, Maza, Moller, Muñoz, Neruda, Ocampo, Ortega, Del Pino, Poklepovic, Prieto, Rivera, Vásquez, Videla y Walker.

No se aprueba acta.

Se dió cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República:

Con los tres primeros solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que se indican, en las Fuerzas Armadas:

1) A Capitán de Navío, al Capitán de Fragata don Rafael Calderón Silva;

2) A Capitán de Navío Ingeniero, al Capitán de Fragata Ingeniero don Jorge Doring Bohnwald; y

3) A Capitán de Navío, al Capitán de Fragata don Agustín Ramírez Ossa;

— Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el último comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transigir el juicio sobre nulidad de diversos contratos de venta del fundo Loncoche;

—Queda para tabla.

Oficios

Uno del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Hipotecario, con el que acusa recibo del oficio enviado por esta Corporación, por el que se le comunicó el acuerdo del Honorable Senado, relacio-

3.— De un oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta las observaciones formuladas por los Honorables Senadores, señores Poklepovic, Muñoz Cornejo, Guzmán y Martínez, don Carlos Alberto, referentes a la necesidad que existe de informar a esta Corporación sobre el estado en que se encuentran las obras de emergencia que el Departamento de Hidráulica de la Dirección General de Obras Públicas debe realizar en Valparaíso y Viña del Mar, para evitar, en parte, las graves consecuencias derivadas de la escasez de agua potable;

—Queda a disposición de los señores Senadores.

4.— De dos informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que consulta fondos para el mantenimiento y aumento de la planta del personal del Hospital del Cuerpo de Carabineros, y

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, sobre autorización al Presidente de la República para pagar al señor Antonio Aserjo Potts una indemnización por perjuicios sufridos por él con motivo de la ocupación de la población "Año 1925", ubicada en Valparaíso.

—Quedan para tabla.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Jirón, Gustavo
Alessandri, Fernando	Lafertte, Elias
Alvarez, Humberto	Larraín, Jaime
Allende, Salvador	Martínez, Carlos Alberto
Amunátegui, Gregorio	Maza, José
Bórquez, Alfonso	Muñoz, Manuel
Cerda, Alfredo	Neruda, Pablo
Correa, Ulises	Ocampo, Salvador
Cruchaga, Miguel	Opitz, Pedro
Cruz Concha, Ernesto	Ortega, Rudecindo
Cruz Coke, Eduardo	Pino, Humberto del
Domínguez, Eliodoro	Poklepovic, Pedro
Durán, Florencio	Prieto, Joaquín
Echenique, Diego	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Ladislao	Rodríguez, Héctor
Grove, Marmaduke	Torres, Isauro
Guevara, Guillermo	Vásquez, Angel C.
Guzmán, Eleodoro E.	Videla, Hernán
Haverbeck, Carlos	Walker, Horacio

Secretario: Salas P., Eduardo.

nado con la designación del Honorable Senador señor don José Maza y del Honorable Diputado don Julián Echavarrí, como sus representantes ante el Consejo de dicha Institución;

Uno del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, con el que contesta el oficio enviado por el Honorable Senado, relacionado con el acuerdo de esta Corporación para designar al Honorable Senador señor don Manuel Muñoz Cornejo y al Honorable Diputado señor don Edmundo Pizarro, representantes de esta rama del Congreso ante el Consejo de aquella Institución;

Uno del señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Crédito Industrial, con el que acusa recibo del oficio enviado por esta Corporación, por el que se le comunicó el acuerdo del Honorable Senado, relacionado con la designación del Honorable Senador señor don Eliodoro Domínguez y del Honorable Diputado señor don Carlos Acharán, como sus representantes ante el Consejo de dicho Instituto, y

Uno del Vicepresidente Ejecutivo del Servicio Médico Nacional de Empleados, con el que contesta el oficio enviado por el Honorable Senado, relacionado con el acuerdo de esta Corporación para designar a los Honorables Diputados señores Miguel Luis Amunátegui y Jorge Ceardí, como sus representantes ante el Consejo de dicha Institución.

—Se mandan archivar.

Comunicaciones

Una del Honorable Diputado señor Estenio Mesa Castillo, con la que agradece al Honorable Senado su designación como representante de esta Corporación ante el Consejo de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado;

Una del Honorable Diputado señor Raúl Irrarrázaval, con la que agradece a esta Corporación su designación como representante del Honorable Senado ante el Consejo de la Línea Aérea Nacional.

Una del Honorable Diputado señor Ramiro Sepúlveda Aguilar, con la que expresa sus agradecimientos al Honorable Senado, por su designación como representante de esta Corporación ante el Consejo de la Caja de la Habitación Popular;

Una del Honorable Diputado señor don Juan Efraín Ojeda Ojeda, con la que agradece al Honorable Senado su designación co-

mo representante de esta Corporación ante el Consejo de Comercio Exterior, y

Una del Honorable Diputado señor don Luis González Olivares, con la que agradece al Honorable Senado su designación como representante de esta Corporación ante el Consejo de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

—Se mandan archivar.

Una del Honorable Diputado señor don Alfonso Salazar, con la que expresa a esta Corporación que, por motivos particulares, presenta su renuncia del cargo de representante del Honorable Senado ante el Consejo de la Caja de Crédito Popular.

—Queda para tabla.

Calificación de urgencia

Se acuerda calificar de simple la urgencia del proyecto que autoriza al Presidente de la República para transigir en juicio sobre nulidad de diversos contratos de venta del fundo Loncoche.

Nombramiento de Consejeros

Se acuerda fijar el término de la primera hora de la sesión del martes próximo para designar dos representantes del Honorable Senado ante el Consejo de la Editorial Jurídica de Chile y uno ante el Consejo de la Caja de Crédito Popular, en reemplazo del Diputado don Alfonso Salazar, que renunció a ese cargo.

Incidentes

Entrando a los incidentes, el Honorable Senador señor Grove, pide se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, rogándole tenga a bien patrocinar un proyecto sobre liberación de derechos aduaneros a dos carros ambulancias destinados al servicio de la Asistencia Pública de la Comuna de Ñuñoa.

El Honorable Senador señor Alleude se refiere a la posición del Partido Socialista frente a los últimos acuerdos adoptados en el Congreso que celebró recientemente esa entidad política y hace presente la tendencia que adoptará su partido frente al actual Gobierno.

A indicación del Honorable Senador señor Martínez Montt, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el

proyecto que aprueba la organización de la Fundación Educacional y de Vivienda Obrera "Bernardo O'Higgins".

En discusión general este proyecto, se da tácitamente por aprobado.

Queda terminada la discusión de este negocio y su texto es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo único.—Apruébase la organización de la Fundación Educacional y de Vivienda Obrera "Bernardo O'Higgins", creada por decreto supremo número 1, de 2 de enero de 1946, del Ministerio del Trabajo.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Reapertura del debate en el proyecto sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

En conformidad al reglamento, se procede a consultar a la Sala acerca de la indicación formulada por el Honorable Senador señor Guzmán, en la sesión anterior, respecto de los artículos 6.º y 18.º del proyecto sobre aumento de sueldos del personal de las Fuerzas Armadas.

Por asentimiento unánime se declara reabierto el debate y el expresado señor Senador propone la siguiente indicación:

Artículo 6.º

Agregar en el inciso tercero, después de las palabras: "Isla de Pascua y Huafo", la siguiente frase: "Navarino y Evangelista".

Artículo 18

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo ... — Al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y al de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas, que haya dado término a todos los permisos que otorga la ley de Medicina Preventiva o que fuere declarado no recuperable para el servicio por la respectiva Comisión, se le otorgará la pensión de retiro que corresponda a sus años servidos, aumentada en la forma establecida en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N.º 3.743, de 26 de diciembre de 1927, y de acuerdo con la siguiente proporción:

a) Con un 40 o/o al personal que cuente con 10 o más años de servicios y menos de 15;

b) Con 50 o/o al personal que cuente con más de 15 años de servicios y menos de 20, y

c) Con un 100 o/o al personal que cuente con más de 20 años de servicios.

Al personal que tenga menos de 10 años de servicios, pero que tenga más de uno, se le considerará como en posesión de dicho tiempo".

Por asentimiento unánime se dan por aprobados estos artículos en la forma propuesta por el Honorable Senador señor Guzmán.

Queda terminada la discusión del proyecto y su texto es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º — Aumentanse los sueldos bases del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, en la siguiente proporción:

a) **Oficiales y Empleados Militares, Navales y de Aviación:**

Grados	Aumentos
E.—General de División	5%
A.—Vicealmirante	
F.A.—General del Aire	
E.—General de Brigada	5%
A.—Contraalmirante	
F.A.—General de Brigada	
E.—Coronel	10%
A.—Capitán de Navío	
F.A.—Comandante de Grupo	
E.—Teniente Coronel	10%
A.—Capitán de Fragata	
F.A.—Comandante de Escuadrilla	
E.—Mayor	15%
A.—Capitán de Corbeta	
F.A.—Capitán de Bandada	
E.—Capitán	25%
A.—Teniente 1.º	
F.A.—Teniente 1.º	
E.—Teniente(Con dos	25%
A.—Teniente 2.º(años en	
F.A.—Teniente 2.º(el grado	

Grados	Aumentos
E.—Teniente	30%
A.—Teniente 2.o	
F. A.—Teniente 2.o	
E.—Subteniente	30%
A.—Subteniente	
F. A.—Subteniente	
E.—Alférez	20%
A.—Guardiamarina	
F. A.—Alférez	
b) Tropa y Gente de Mar:	
F. A.—Jefes de Taller	5%
A.—Jefe Auxiliar de Maestranza de 1.a clase	10%
A.—Jefe Auxiliar de Maestranza de 2.a clase	15%
A.—Jefe Auxiliar de Maestranza de 3.a clase	25%
A.—Jefe Auxiliar de Maestranza de 4.a clase	25%
E.—Brigadier	15%
A.—Suboficial Mayor	
F. A.—Suboficial	
E.—Sargento 1.o	25%
A.—Suboficial	
F. A.—Suboficial Mayor	
E.—Vicesargento 1.o	35%
A.—Sargento 1.o	
F. A.—Sargento 1.o	
E.—Sargento 2.o	45%
A.—Sargento 2.o	
F. A.—Sargento 2.o	
E.—Cabo 1.o	50%
A.—Cabo 1.o	
F. A.—Cabo 1.o	
E.—Cabo 2.o	40%
A.—Cabo 2.o	
F. A.—Cabo 2.o	
E.—Soldado	45%
A.—Marinero	
F. A.—Soldado	

Los porcentajes indicados anteriormente regirán para todo el personal, tanto de armas como de los servicios de empleados militares, navales y de aviación, como asimismo para el personal de Filiación Azul de la Armada, según la equivalencia o asimilación que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales que estén en vigor. Los Grumetes y Aprendices de la Armada tendrán un sueldo base de seis mil pesos y tres mil seiscientos pesos anuales, respectivamente.

c) Empleados Civiles:

Los empleados civiles del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y del Ministerio de Defensa Nacional tendrán el siguiente aumento anual, en sus actuales sueldos bases: \$ 4,800 los que disfruten de un sueldo base anual igual o superior a \$ 54.000.

\$ 6.000 los que disfruten de un sueldo base igual o superior a \$ 30,000 anuales, pero inferior a \$ 54.000.

\$ 7,200 los que disfruten de un sueldo base igual o superior a \$ 27,000 anuales, pero inferior a \$ 30,000.

\$ 7,800 los que disfruten de un sueldo base igual o superior a \$ 25,200 anuales, pero inferior a \$ 27,000.

\$ 9,000 los que disfruten de un sueldo base inferior a \$ 25,200 anuales.

Esta escala de aumentos se aplicará a todo el personal de planta, a contrata y contratado que se pague con fondos del Presupuesto y al regido por la ley número 6,669.

Beneficiará también a los Profesores Civiles de las Escuelas dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, al personal de Bienestar Social, de Medicina Preventiva, del Hospital Militar y de los Hospitales Navales, pero los aumentos del personal a que se refiere este inciso, cuyas remuneraciones estén reguladas de acuerdo con las horas de servicio que presten, no podrán exceder en ningún caso de un 30% de sus actuales sueldos bases.

Los aumentos que conceden los incisos anteriores no se aplicarán al personal que se paga con fondos provenientes de la ley 7,144.

Artículo 2.o— El personal que presta servicios a jornal en las diversas reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional y que se pague con fondos del Presupuesto, tendrá un aumento de un 30% sobre sus actuales salarios bases. Se exceptúa

al personal a jornal de la Armada, el que tendrá los mismos aumentos sobre sus salarios bases que la letra b) del artículo 1.º concede a la gente de mar, según la equivalencia de remuneraciones.

Artículo 3.º—Fíjase el monto de la gratificación de alojamiento a que tiene derecho el personal casado o viudo con hijos, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, en la siguiente forma:

a) 25% para el personal cuyo sueldo base sea superior a \$ 35,000, y

b) 30% para el personal cuyo sueldo base sea inferior a \$ 35,000.

Al personal que, teniendo derecho a la gratificación de alojamiento ocupe casa fiscal o proporcionada por el Fisco, se le efectuará un descuento que no excederá al monto de dicha gratificación, y que variará según sean las condiciones de la propiedad que ocupe. Los porcentajes de estos descuentos se determinarán anualmente por el Ministerio de Defensa Nacional.

Para los efectos del inciso anterior no se considerará como habitación fiscal la del recinto de los faros, aún cuando el personal resida con su familia. Esta misma norma se aplicará al personal de gente de mar del Servicio de Radiocomunicaciones.

Artículo 4.º—La gratificación de mando establecida en la letra e) del artículo 1.º del decreto ley N.º 56, de 22 de junio de 1932, modificado por el artículo 4.º del decreto ley N.º 361, de 1.º de agosto de 1932, se hará extensiva a los Oficiales Generales, Directores de Institutos Militares y a los Comandantes de Unidades Independientes del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, que deban ser nombrados por decreto supremo.

Artículo 5.º—Auméntase a cien pesos la asignación a que tiene derecho el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional por cada carga de familia.

Artículo 6.º—Al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional se le aplicarán las mismas disposiciones que al personal Civil de la Administración Pública, en lo referente a gratificación de zona e incompatibilidades de remuneraciones, como asimismo las normas relativas a feriados, licencias y permisos, en cuanto estas últimas no fueren contrarias al régimen militar.

Auméntase en un ciento por ciento los viáticos establecidos por los artículos 7.º y 19 de la ley N.º 6,772. El viático de los conscriptos será igual al que corresponda a los soldados.

En la Antártica, la gratificación de zona será de ciento cincuenta por ciento (150%), En las Islas de Pascua, Huafo, Navarino y Evangelista, será de ciento por ciento (100%), y en la de Juan Fernández será de sesenta por ciento.

“Devengará sólo el 50% del viático, el personal que no tuviere que pernoctar fuera de su residencia, como así también durante los días de viaje en vapor”.

Artículo 7.º— Los Brigadieres (E), los Suboficiales Mayores (A. y F. A.) y grados equivalentes, cuando cumplan tres años en el grado, gozarán de una renta asignada al grado de Teniente Auxiliar (E), Teniente 2.º de Mar (A) o Teniente 2.º Técnico Auxiliar (F. A.).

Los Sargentos 2.ºs y plazas equivalentes de las tres instituciones que tengan el límite de su carrera fijado en dicha plaza y que no gocen del sueldo del grado superior, al cumplir tres años en el grado, gozarán de un sobresueldo del 20%. Al cumplir seis años este sobresueldo se aumentará a un 30%. Estos sobresueldos formarán parte integrante del sueldo y serán computables para todos los efectos legales.

Artículo 8.º— El personal contemplado en la ley N.º 6,669 tendrá derecho a gozar del sueldo superior consultado en la ley respectiva, cualquiera que sea el escalafón a que pertenezca, cuando cumpla cuatro años de tiempo mínimo en el grado, aún cuando disfrute de pensión de retiro.

La gratificación de alojamiento que corresponda al personal a que se refiere el inciso 1.º le será computada como sueldo para todos los efectos legales.

Para el personal de que trata este artículo regirán también las reglas sobre incompatibilidades de remuneraciones consultadas en el artículo 38, de la ley N.º 8,282, de 21 de septiembre de 1945.

Artículo 9.º— El aumento de sueldos de un 25% establecido para los Oficiales y Personal de la Rama del Aire de la Fuerza Aérea por los últimos incisos de los artículos 2.º y 15 del decreto con fuerza de ley N.º 143, de 11 de julio de 1930, regirá también para todos los Oficiales y Personal de la Defensa Nacional especialista en paracaidismo y que se dediquen a dicha especialidad.

El aumento de 25% a que se refiere el inciso anterior es incompatible con el sobresueldo de la Rama del Aire y con la gratificación de vuelo.

Artículo 10.º—Auméntase en un ciento por ciento la asignación para pérdidas de Caja,

establecida, por el artículo 9.º de la ley N.º 8,087, de 9 de febrero de 1945.

Artículo 11.— Los buzos y los que presten servicios de tales gozarán de una gratificación de \$ 40 por la primera hora diaria de trabajo bajo el agua y \$ 20 por cada hora siguiente. Los ayudantes auxiliares de aquellos gozarán de una gratificación de \$ 12 por hora.

Artículo 12.— Reemplázase el artículo 13 de la ley N.º 8,087, por el siguiente:

“Artículo 13.— Los Oficiales Generales y Superiores de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional, retirados o que se retiren en el futuro, y los Brigadieres, Suboficiales Mayores o grados equivalentes, que se retiren con 25 o más años de servicio, tendrán derecho a disfrutar de una pensión igual al sueldo base íntegro y quinquenios de que gocen sus similares en servicio activo, salvo que a virtud de otras leyes estuvieren en posesión o les correspondiere una pensión superior. Asimismo, conservarán el rango correspondiente.

Esta disposición regirá desde el 1.º de enero de 1947, pero el personal que a la misma fecha se encontraba en posesión del derecho que le confería el artículo 13 de la ley N.º 8,087, lo conservará.

Artículo 13.— Los aumentos que ordena la presente ley no se harán extensivos a los Sabalféreces de las Escuela Militar y de Aviación, ni a los alumnos del 5.º año y curso de contadores de la Escuela Naval, ni alterarán la asignación que el segundo inciso del artículo 10 de la ley 8,087 establece en favor de dichas escuelas por cada cadete becado.

Artículo 14.— Sustitúyese en el primer inciso del artículo 8.º de la ley N.º 8,087 la expresión “18.600”, por la siguiente: “24.180 pesos”, y en el tercer inciso la expresión “diez” por “quince”.

Artículo 15.— Condónase los anticipos de sueldos y jornales concedidos al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional en virtud de la ley N.º 8,516, de 23 de agosto de 1946.

“El sobregiro de Caja Fiscal producido con motivo del pago del anticipo antes mencionado se cubrirá, en el curso del presente año, con los recursos que esta ley consulta”.

Artículo 16.— Los aumentos contemplados en la presente ley regirán también para los Edecanes del Senado y de la Cámara de Diputados.

Artículo 17.— Los empleados civiles de las Fábricas de Vestuaric y Equipo del Ejército continuarán gozando de los sueldos bases fijados para los empleados de las mismas denominaciones del artículo 16 de la ley N.º 6,772, más los aumentos ordenados por la presente ley.

Artículo 18.— “Al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y al de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas, que haya dado término a todos los permisos que otorga la Ley de Medicina Preventiva o que fuere declarado no recuperable para el servicio por la respectiva Comisión, se le otorgará la pensión de retiro que corresponda a sus años servidos, aumentada en la forma establecida en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1937, y de acuerdo con la siguiente proporción.

a) Con un 40 o/o al personal que cuente con diez o más años de servicios y menos de quince;

b) Con un 50 o/o al personal que cuente con más de quince años de servicios y menos de veinte, y

c) Con un ciento por ciento al personal que cuente con más de veinte años de servicios.

Al personal que tenga menos de diez años de servicios, pero que tenga más de uno, se le considerará como en posesión de dicho tiempo”.

Artículo 19.— Suprímese la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional.

Las funciones que actualmente desempeña dicha oficina serán atendidas por las Subsecretarías del mismo Ministerio en la misma forma en que, respectivamente, lo estaban con anterioridad al Decreto Supremo con Fuerza de Ley N.º 79|2525, de 31 de diciembre de 1942.

El Jefe de Sección y demás empleados subalternos de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, a que se refiere el inciso primero, volverán a seguir prestando sus servicios, respectivamente, en las reparticiones de que provinieron, conservando sus antigüedades en los escalafones correspondientes y continuarán gozando de las mismas remuneraciones que actualmente están percibiendo, sin perjuicio de los aumentos que acuerda la presente ley.

Artículo 20.— Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto N.º 1,000, de

24 de marzo de 1943, que refundió en un solo texto las disposiciones sobre alcoholes y bebidas alcohólicas:

a) Sustitúyese el artículo 25 por el siguiente:

"Artículo 25.— El impuesto a la producción de los alcoholes potables agrícolas será de cuatro pesos cincuenta centavos (\$ 4.50) por litro absoluto, o sea, de cien grados centesimales, y de cinco pesos cincuenta centavos (\$ 5.50) el de los industriales".

b) En el artículo 33, modificado por la ley N.º 8,392, de 28 de noviembre de 1945, substitúyense los incisos 1.º y 2.º por los siguientes:

"Los licores nacionales pagarán un impuesto de cuarenta pesos (\$ 40) por litro de alcohol de cien grados centesimales y de cuatro pesos ochenta centavos (\$ 4.80) por litro de vino que se emplee en su fabricación.

Los licores cuyo precio de venta al consumidor sea superior a ciento diez pesos (\$ 110) por litro, pagarán duplicado el impuesto a que se refiere el inciso anterior".

c) Sustitúyese el artículo 45 por el siguiente:

"Artículo 45.— Los vinos de producción nacional, en la parte que no excedan de un consumo de sesenta litros anuales por habitante, computados sobre la población total de la República, pagarán un impuesto de un diez por ciento sobre el precio de venta obtenido por el productor.

"Destínase un 1 o/o del producto de este impuesto, al fomento de las Cooperativas vitivinícolas existentes y de las que en futuro se establezcan".

El impuesto será pagado por los productores en el mes de noviembre del año correspondiente a la cosecha. El precio de venta de los vinos, sobre los cuales se aplicará el impuesto, será fijado para cada provincia por el Presidente de la República en el mes de septiembre del año de la cosecha, tomando como base el término medio de los precios obtenidos por los productores entre el 1.º de enero y el 31 de agosto, deduciendo el monto del impuesto".

d) En el inciso 2.º del artículo 46 substitúyense las expresiones "quince de agosto" por "quince de julio".

e) En el mismo artículo 46 substitúyese el inciso 3.º por los siguientes:

"Si la Dirección General de Impuestos Internos comprobare en la forma que fija el Reglamento que la producción de una

viña es inferior al noventa por ciento del coeficiente fijado, rebajará el impuesto en la cantidad que corresponda por la producción efectiva.

Si se comprobare que la producción de una viña ha sido superior en un diez por ciento o más a dicho coeficiente, se cobrará el impuesto por la producción efectiva comprobada.

El impuesto a la producción establecido en el presente artículo podrá ser cancelado mediante letras aceptadas por los respectivos productores, que girará la Tesorería Comunal correspondiente.

Estas letras se girarán a nueve meses plazo, contados desde la fecha en que debió pagarse el impuesto. El valor del descuento será de dos por ciento (2 o/o) y será de cargo del contribuyente.

Si las letras no se pagaren a su vencimiento, las Tesorerías procederán al cobro de los impuestos mediante el procedimiento general establecido para el cobro de las contribuciones".

Estas letras tendrán mérito ejecutivo sin necesidad de protesto y todas las preferencias legales de que gozan las contribuciones.

f) Sustitúyese el artículo 48 por el siguiente:

"Artículo 48.—Por los vinos embotellados se pagará un impuesto de diez por ciento de su precio de venta al consumidor, incluido en éste el valor del impuesto.

Los vinos espumosos, champañas y sidras de manzana o de otras frutas pagarán el mismo impuesto".

g) Agrégase a continuación del artículo 48, el siguiente:

"Artículo ...—Por los vinos que expendan los comerciantes por mayor en envases distintos de la botella se pagará un impuesto adicional de diez por ciento sobre el precio de venta, incluido en éste el valor del impuesto.

El mismo impuesto se pagará por los vinos que los viñeros vendan directamente al consumidor o a comerciantes minoristas.

El Reglamento determinará la forma de percepción de los impuestos establecidos en este artículo y en el anterior".

h) Derógase el artículo 49.

i) Derógase el artículo 50.

j) Derógase el artículo 51.

k) En el artículo 53 substitúyense las palabras "un peso diez centavos", por las siguientes: "un peso sesenta centavos".

1) En el inciso 2.º del artículo 158 surpímanse las palabras "de la Dirección de Impuestos Internos y".

Artículo 21.—Substítuyese el artículo 4.º del decreto del Ministerio de Hacienda N.º 3,607, de 8 de octubre de 1942, sobre impuesto a las especialidades farmacéuticas, artículos de tocador y bebidas analcohólicas, modificado por la ley número 8,094, de 19 de febrero de 1945, por el siguiente:

"Artículo 4.º.—Los fabricantes de aguas minerales o mineralizadas y, en general, de bebidas analcohólicas que se expendan en envases cerados, pagarán un impuesto de cuarenta centavos (\$ 0.40), cuando su precio de venta no exceda de cinco pesos (\$ 5.00), y de un peso (\$ 1.00), cuando su precio de venta exceda de esta cantidad.

Este impuesto será de cargo del fabricante.

Exceptúanse de este impuesto los jugos de frutas producidos en el país".

Artículo 22.— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al rendimiento de las modificaciones que se introducen por ella a los impuestos establecidos por el decreto supremo número 1,000, de 24 de marzo de 1943, y por el decreto supremo número 3,607, de 8 de octubre de 1942, y en lo que ello no fuere suficiente al rendimiento que produzca la ley N.º 7,160, de 21 de enero de 1942.

Artículo 23.— Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las diversas disposiciones sobre sueldos y demás beneficios económicos que rigen para el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Autorízase, asimismo, para refundir en un solo texto, al cual se le dará número de ley, de acuerdo con el orden correlativo vigente al efecto, las disposiciones del decreto supremo número 1,000, de 24 de marzo de 1943, con sus modificaciones posteriores, inclusive las introducidas por la presente ley.

Artículo 24.—La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1947, con excepción de los artículos 20 y 21, que regirán desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se suspende la sesión.

A segunda hora y entrando al orden del día, se pone en discusión general el proyecto sobre Sindicación Agrícola.

Usan de la palabra los Honorables Senadores señores Durán, Cerda y Del Pino.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º—De los siguientes mensajes:

Santiago, 11 de marzo de 1947.— Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política de la República, he resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que se refiere a la indemnización de los obreros.

Saluda atentamente a V. E.— **Gabriel González V.**— **Luis Alberto Cuevas C.**

Santiago, 11 de marzo de 1947.— Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que modifica la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. (Moción de los Honorables Diputados, señores Amílcar Chiorrini y Alejandro Vivanco, de 5 de diciembre de 1946).

Saluda atentamente a V. E.— **Gabriel González V.**— **Luis Alberto Cuevas C.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Como es del conocimiento de V. E., esa Honorable Cámara de Diputados aprobó en primer trámite el presupuesto de gastos para el mantenimiento del Hospital de Carabineros; asimismo, consideró el aumento de plazas de personal para la atención de dicho plantel. La Honorable Comisión de Gobierno Interior del Senado debe estudiar este proyecto de ley y seguramente deberá hacer indicaciones que mejor encuadren a la organización, economía y funcionamiento del Hospital.

Es del caso hacer presente a V. E. que se había presentado una distinta manera de apreciar el problema de dicho Hospital en su aspecto funcionario, y a fin de dar una solución definitiva, el actual Director General de Carabineros nombró una comisión de funcionarios técnicos que después de

un concienzudo estudio llegó a la conclusión de proponer la conveniencia de ampliar el escalafón del Servicio Médico y Odontológico y, en parte, el del Servicio Administrativo y el de Bienestar Social como una manera viable de que el personal que va a servir en el referido Hospital tenga expectativas en su carrera, y, como un principio fundamental, asegurar la buena atención de los enfermos y el desarrollo funcional del establecimiento.

La Dirección General de Carabineros estima que las conclusiones propuestas por la comisión antes mencionada, llenan las finalidades que se persiguen con el funcionamiento del Hospital y al mismo tiempo abre carrera a los funcionarios que van a servir los distintos puestos, con lo que se hace desaparecer las un tanto fundadas divergencias de apreciaciones sobre la ocupación de ellos, la jerarquía, subordinación y dependencia de unos hacia los otros.

Otro de los puntos fundamentales en que han incidido las divergencias, consiste en la persona que ha de desempeñar el puesto de Director del Hospital.

Al efecto, en el primitivo proyecto se proponía que el Director del plantel sería designado por el Director General entre el personal de Médicos de la planta, sin sujeción a grado ni a tiempo servido. Tampoco se le ponía ninguna condición del tiempo que tendría la obligación de servir el cargo, con lo que se había podido presentar el caso de que el cargo de Director del Hospital recayera en un funcionario de los últimos grados del Escalafón, y pasara a dirigir un establecimiento de esta magnitud con todas las prerrogativas administrativas y de mando, sin haber demostrado en una prueba determinada sus condiciones para hacerlo. También se habría podido presentar la situación de que el funcionario recién nombrado Director presentara su renuncia del puesto o que se le llamara a retiro antes de haber servido el cargo por un tiempo prudencial, y en este caso su pensión de retiro tendría que ajustarse de acuerdo con su nuevo grado, lo que en el fondo significaría una situación de privilegio.

Ambas situaciones se obvian, pues para proveer el cargo de Director del Hospital se hará por libre elección del Presidente de la República, entre los médicos de la planta que cuenten con más de 15 años de servicios en la Institución, y que, a la vez, tengan la obligación de servir el cargo por un plazo

no inferior a tres años, y en caso de no hacerlo, su pensión de jubilación se regulará a base del promedio de los sueldos que hubiere percibido en los últimos treinta y seis meses.

Se estima imprescindible que el cargo de Director del Hospital no pertenezca al Escalafón del Servicio Médico y Odontológico, pues la ocupación de dicho puesto no está sujeto al grado del funcionario ni al lugar que ocupe en él, sino a las cualidades especiales del individuo; es muy lógico, entonces, que la situación ganada en un concurso le sea respetada sin sujeción a las exigencias reglamentarias, pero también es de justicia que esta situación no pueda hacerla valer en otro puesto del Servicio Médico sino exclusivamente en el de Director del Hospital.

En mérito de las consideraciones expuestas, someto a vuestra aprobación para que sea tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, con el carácter de urgente, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º — A contar desde el año 1948, la Ley General de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación consultará anualmente la cantidad de cuatro millones doscientos mil pesos, como aporte fiscal para el Hospital del Cuerpo de Carabineros.

Artículo 2.º — Auméntase la planta de Carabineros de Chile en las siguientes plazas:

De nombramiento supremo

1 Médico Jefe	Grado	2.º
1 Médico Director del Hospital	"	3.º
3 Médicos Jefes de Servicios	"	4.º
4 Médicos Mayores	"	6.º
11 Médicos primeros	"	8.º
22 Médicos segundos	"	11.º
30 Médicos terceros	"	16.º
1 Dentista Jefe	"	3.º
1 Dentista	"	4.º
4 Dentistas primeros	"	8.º
16 Dentistas segundos	"	11.º
18 Dentistas terceros	"	16.º
1 Visitadora Social Jefe	"	8.º
6 Visitadoras Sociales	"	11.º
20 Visitadoras Sociales	"	16.º
1 Mayor de Intendencia	"	6.º
1 Capitán de Administración	"	8.º

2 Tenientes de Administración	"	11.0	1 Despostador	"	22.0
1 Capellán segundo	"	11.0	5 Ayudantes de Cocina	"	25.0
1 Enfermera Universitaria	"	8.0	4 Mozos	"	25.0
10 Enfermeras Universitarias	"	11.0	1 Ayudante de Ropería	"	15.0
1 Enfermera Sanitaria	"	8.0	1 Ayudante de Lavandería	"	15.0
3 Enfermeras Sanitarias	"	11.0	2 Maquinistas para Lavandería	"	23.0
4 Matronas	"	11.0	8 Lavanderas y aplanchadoras	"	25.0
1 Farmacéutico Jefe	"	8.0	1 Costurera	"	19.0
1 Farmacéutico	"	11.0	1 Ayudante de costurera	"	23.0
1 Inspectora del personal de servicio	"	8.0	1 Mecánico tornero	"	12.0
1 Dietista	"	11.0	1 Ayudante mecánico	"	22.0
1 Dietista	"	16.0	1 Electricista Jefe	"	12.0
1 Guardaalmacén 1.0	"	8.0	1 Ayudante de electricista	"	22.0
1 Guardaalmacén 2.0	"	11.0	1 Pintor	"	19.0
1 Secretaria	"	8.0	1 Carpintero	"	15.0
1 Bibliotecaria	"	11.0	1 Ayudante de carpintero	"	22.0
1 Jefe de Ropería	"	11.0	1 Jardinero	"	12.0
1 Jefe de Lavandería	"	11.0	4 Ayudantes de jardinero	"	23.0
1 Masajista	"	11.0	1 Peluquero	"	22.0
			1 Peluquero	"	23.0
			1 Mecánico chofer	"	12.0
			1 Chofer	"	15.0
			2 Choferes	"	22.0
			3 Choferes	"	23.0
			2 Maquinistas calefacción y agua caliente	"	19.0
			3 Ayudantes de Maquinistas	"	22.0
			20 Empleados de salas	"	23.0
			6 Carabineros	"	25.0

De nombramiento a contrata

6 Auxiliares primeros de Enfermeras	Grado	12.0	2 Visitadoras Sociales	Grado	12.0
14 Auxiliares segundos de Enfermeras	"	15.0	3 Visitadoras Sociales	"	15.0
22 Auxiliares terceros de Enfermeras	"	19.0	10 Visitadoras Sociales	"	19.0
15 Auxiliares cuartos de Enfermeras	"	22.0	10 Visitadoras Sociales	"	22.0
1 Alferez practicante	"	12.0			
2 Sargentos primeros practicantes	"	15.0			
3 Vicesargentos primeros practicantes	"	19.0			
2 Auxiliares de laboratorio	"	15.0			
1 Masajista	"	12.0			
1 Auxiliar de Farmacia	"	19.0			
2 Despachadores de Farmacia	"	22.0			
1 Auxiliar de Anatomía Patológica	"	23.0			
1 Secretario de Estadística Médica	"	12.0			
2 Secretarios terceros	"	22.0			
1 Auxiliar primero de Secretaría	"	15.0			
3 Auxiliares segundos de Secretaría	"	15.0			
3 Auxiliares terceros de Secretaría	"	12.0			
1 Telefonista	"	19.0			
3 Telefonistas	"	2.20			
2 Ascensoristas	"	23.0			
2 Ascensoristas	"	25.0			
1 Jefe de Cocina	"	12.0			
1 Ayudante de Cocina	"	15.0			

Artículo 3.0— Suprimense las siguientes plazas de planta del Cuerpo de Carabineros de Chile:

2 Visitadoras Sociales	Grado	12.0
3 Visitadoras Sociales	"	15.0
10 Visitadoras Sociales	"	19.0
10 Visitadoras Sociales	"	22.0

Artículo 4.0— La dotación mínima de médicos del Hospital de Carabineros, estará constituida por las siguientes plazas enumeradas en el artículo 2.0:

1 Médico Director del Hospital	Grado	3.0
3 Médicos Jefes de Servicios	"	4.0
4 Médicos Mayores	"	6.0
11 Médicos primeros	"	8.0
22 Médicos segundos	"	11.0

Artículo 5.0— Los empleos que se crean por esta ley, deberán ser cubiertos por el personal actualmente en servicio que tenga las calidades requeridas.

Sin embargo, si el servicio del Hospital de Carabineros necesitare de especialida-

des médicas para la atención de las cuales no hubiere en el escalafón personal idóneo en cantidad suficiente, podrá nombrarse para el efecto a médicos que no figuren en el escalafón.

Artículo 6.º— El Director del Hospital será designado libremente por el Presidente de la República, sin sujeción a grados, de entre los médicos de la planta, que cuenten con más de 15 años de servicios en la Institución.

El Médico designado Director del Hospital quedará fuera del Escalafón del Servicio Médico y Odontológico; y podrá jubilar sobre la base del sueldo correspondiente a dicho empleo, si hubiese servido el cargo durante tres años, por lo menos. En caso contrario, su pensión de jubilación se calculará sobre la base del promedio de los sueldos que hubiere percibido en los últimos treinta y seis meses.

Artículo 7.º— El personal que esté gozando de derecho a un mayor sueldo, superior al correspondiente al grado que por esta ley se le asigna, continuará disfrutando de él hasta que cumpla los requisitos reglamentarios para el ascenso.

Artículo 8.º— Al personal del Cuerpo de Carabineros le serán reconocidos, para los efectos de los quinquenios, o de su retiro o jubilación, los servicios prestados, en cualquier carácter, en la Beneficencia Pública, en los organismos semifiscales o en las Municipalidades, siempre que no fueren paralelos.

Artículo 9.º— El gasto que importe la presente ley se cubrirá con las mayores entradas que produzca la Cuenta C-30, sobre lo calculado para el año 1947.

Artículo 10.º— La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio.— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuatro millones de pesos durante el año 1947, a fin de atender a los gastos que origine el funcionamiento del Hospital de Carabineros, sin perjuicio de las cantidades que con igual objeto figuren en la Ley de Presupuestos del mismo año.

Santiago, 11 de marzo de 1947.— **Gabriel González V.**—**Luis A. Cuevas.**

2.º— De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 11 de marzo de 1947.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien apro-

bar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal del Cuerpo de Carabineros, con excepción de la que consiste en suprimir el artículo 6.º transitorio, que ha sido desechada.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 6, de 27 de febrero del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—**L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 11 de marzo de 1947.— Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.º 2772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo impuesto o contribución, al siguiente material consignado a nombre de los Cuerpos de Bomberos de Linares y Parral:

Dos chasis Ford, modelo 1946, de 156' de largo, embalados conjuntamente, y un chasis Ford, modelo 1946, de 156' de largo, en el cual viene montada una bomba de incendio Champion M-500, con sus accesorios respectivos.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—**L. Astaburuaga,** Secretario.

3.º—Del siguiente oficio ministerial:

Santiago, 12 de marzo de 1947.— V. E. ha tenido a bien transmitir a este Ministerio la petición formulada por los Honorables Senadores Pedro Poklepovic, Manuel Muñoz Cornejo, Eleodoro Enrique Guzmán y Carlos Alberto Martínez, de que se informe al Honorable Senado sobre el estado en que se encuentran las obras de emergencia que el Departamento de Hidráulica de la Dirección General de Obras Públicas debe realizar en Valparaíso y Viña del Mar, para evitar, en parte, las gravísimas consecuencias derivadas de la escasez de agua potable.

En respuesta, me permito remitir a V. E., copia del informe que sobre el particular ha emitido a este Ministerio el Director General de Obras Públicas.

Saluda atentamente a V. E.— **Contreras Labarca.**

“Santiago, 18 de febrero de 1947.— El H. Senado, por oficios N.os 1,108 y 1,110, ambos de 23 de enero último, ha solicitado de US. le informe acerca del estado en que se encuentra la construcción de las obras de emergencia que la Dirección General de Obras Públicas y el Departamento de Hidráulica se comprometieron a realizar en Valparaíso y Viña del Mar, para evitar en parte las gravísimas consecuencias derivadas de la escasez de agua potable.

Su Señoría, por providencia N.o 696, de 28 de enero ppdo., y N.o 1,014, de 10 de febrero en curso, ha solicitado informe de esta Dirección General y, en cumplimiento de ellas, puedo manifestar a US. lo siguiente:

El Departamento de Hidráulica tuvo listo a mediados del año 1938 el proyecto de una primera etapa de nuevas obras de agua potable de Valparaíso y Viña del Mar, que constaba de un Tranque en el Boquerón de Colliguay y un acueducto a Peñuelas, con un túnel de 5.700 m. en la cuesta de las Piedras. Como no hubiera recursos para llevarlas a la práctica, en septiembre de ese año, se envió al Congreso un Mensaje con un proyecto de ley que provía fondos para construir obras de agua potable en pueblos de más de mil habitantes. Este proyecto se convirtió en la ley 6,986, despachada en julio de 1941, y que comenzó a producir entradas en 1942.

En 1939, el lago Peñuelas experimentó descensos importantes y la Oficina advirtió la necesidad de ir a la instalación de obras de emergencia, de un costo y plazo de ejecución mucho menores que las definitivas, que, tal como iban las cosas, no se sabía cuándo se podrían construir.

Fué así como en el segundo semestre de ese año se había terminado el proyecto de una nueva doble planta elevadora para Concón, a base de motores eléctricos y bomba centrífugas, y otra pequeña, parecida, para elevar agua del estanque San Guillermo de los Placeres, al de Manuel Rodríguez.

Es sabido que las antiguas plantas de vapor de San Guillermo y Concón están viejas y consumen mucho carbón, por lo

cual se les hacía trabajar solamente en casos muy contados.

El 11 de diciembre se abrieron las propuestas correspondientes a la nueva maquinaria y se aceptó la oferta de Herber J. E. Müller y Cía., el 31 de enero de 1940, en la suma de \$ 2.814,786.90.

Las bombas de Concón serían tres unidades en cada grupo, de 250 l/seg. cada una. Como siempre habría una de reserva, las dos en trabajo darían 500 l/seg., esto es, 43.200 m3. diarios.

Por dificultades en la obtención de las divisas, la escritura del contrato no pudo firmarse sino a principios de agosto de 1940.

Las nuevas obras de Concón debieron ponerse en servicio, a más tardar, a fines de 1941, año éste muy lluvioso y, con las reservas que el funcionamiento continuo de la nueva planta permitiría mantener en Peñuelas, aun en una sucesión de años secos, habrían abastecido al Puerto y Viña del Mar hasta 1952, con lo cual se daba tiempo holgado para construir las obras definitivas.

Desgraciadamente, la guerra atrasó la entrega de las máquinas y muchos elementos de importación imprescindibles, en forma que las nuevas plantas de Concón y San Guillermo sólo pudieron funcionar el 2 de noviembre de 1944, o sea, tres años después de lo que debieron.

Esta postergación de fuerza mayor hizo que se utilizaran todas las reservas acumuladas de Peñuelas y, la sucesión de dos años muy secos, 1945 y 1946, produjo la crisis que hoy todos lamentamos.

Si no hubiera sido por la guerra, el abastecimiento de Valparaíso y Viña del Mar, a pesar de la sequía extrema de los dos últimos años, sería hoy normal.

Con los escasos fondos de que disponía la Oficina, fuera de ejecutar una serie interrumpida de trabajos coordinados para defenderse de un posible agotamiento del lago Peñuelas, no podía abordar las obras de carácter definitivo. En vista de esto y de que con la guerra los precios variaron fundamentalmente, prosiguió perfeccionando la solución de carácter definitivo y llegó finalmente, en 1942, a la captación mediante una galería subterránea en las Vegas y otra similar en Panquehue, tan pronto se termine la anterior, solución en realidad perfecta, que ha resistido sin la más mínima variación, cuanta crítica se le ha hecho.

Entre otras obras de emergencia ejecutadas desde 1939 hasta fines de 1945, tenemos: extensión de las redes de agua potable en los cerros de Valparaíso y Viña del Mar; construcción de nuevos estanques en Colinas y Santa Inés; ampliación de los filtros y decantadores de Concón para responder a la mayor capacidad de la nueva planta elevadora; refuerzo de las juntas de la impulsión existente entre Concón y Viña del Mar; mejoramiento de la captación de El Salto; defensa de la impulsión anterior, mediante escollera, del ataque del río Aconcagua.

En 1946 se ejecutó con Cochoa una variante de hormigón armado de 300 mts. de longitud, en la cañería de acero de 0.70 m., de la impulsión de Concón para disponer de igual extensión de tubos metálicos como elementos de reserva y también se contrató la instalación de las casas de máquinas y las nuevas impulsiones de Manuel Rodríguez y Ramaditas, obras hoy ya terminadas. Además, en mayo se abrieron las propuestas de la maquinaria correspondiente, encargada, la mitad a Suiza y la otra mitad a Estados Unidos, para mayor seguridad. Pueden llegar estos equipos en tres meses, desde la fecha en que se consigan las divisas, cosa que recién se logrará, a pesar de los esfuerzos hechos. Antes no se pidieron, porque al lago Peñuelas, aun restringiendo anticipadamente el consumo, debió dejársele una reserva para servir los cerros con toda seguridad y, como esto no ocurriera, la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado tuvo que instalar dos equipos provisionales, con fondos especiales: uno en Rodríguez y otro en Ramaditas; el primero retirando el grupo de reserva que el departamento de Hidráulica había instalado en San Guillermo y, el segundo, formado con elementos usados de otros servicios de agua potable.

Ahora, con respecto, a las obras de emergencia de tiempo muy reciente, comenzadas en septiembre último o después, puedo informar al señor Ministro lo siguiente:

Segunda impulsión de Concón. Se estudió, estacó en el terreno y se hizo el proyecto, de una segunda cañería de impulsión de Concón, que consistirá de tubería de hormigón armado centrifugado y de algunos trozos de cañería metálica. Se montó en el estero de Viña del Mar una planta de fabricación de tubos centrifugados, la que a

pesar de tratarse de un sistema desconocido en Chile, ha confeccionado ya caños de buena calidad. Esta fábrica es capaz de producir en cuatro meses los tubos de concreto armado necesarios para la nueva impulsión.

En el presente mes se contratará la construcción de un estanque de 5.000 m³., próximo al Regimiento de Coraceros de Viña del Mar y una nueva ampliación de los filtros de Concón, para tratar el agua correspondiente a la planta antigua que alimentará la nueva impulsión. El plazo de ambas obras será de cinco meses.

Pretil de toma en Concón. A fin de asegurar en la aspiración de las bombas en Concón el agua requerida, aun en casos de gran disminución del caudal del río Aconcagua, se está construyendo un pretil de bloque de hormigón, obra que está ya muy avanzada y podrá actuar en el período de mínimas del Otoño que se avecina.

Gran tubo piezométrico en la impulsión de Concón. Este elemento, de gran importancia para evitar accidentes en la impulsión de Concón, está ya terminado.

Pozos profundos de El Salto. El 15 de diciembre se terminó la perforación de dos pozos de 40 m. de profundidad cada uno, los que, al ponerse en servicio, tropezaron con dificultades graves, provenientes de la existencia de arcilla y arena muy fina en el subsuelo. Con todo, el 27 de enero entró en explotación el N.º 2 y da 51 l/seg. Para conducir el agua a la planta de El Salto se colocaron 650 m. de cañería de 250 mm. y 200 mm. y se construyó la respectiva cámara colectora y de aforo. Actualmente se profundiza el pozo N.º 1, en busca de una capa de terreno más favorable y se tiene en ejecución un pozo excavado de diámetro grande, dentro de la misma región. Se cuenta ya también, con el grupo mecánico necesario para la extracción del agua.

Pozos excavados en la parte plana de Valparaíso. La necesidad de elevar agua de Concón hasta los cerros de Valparaíso, restándola de la dotación que recibía la parte plana de Valparaíso, indujo al Departamento de Hidráulica a construir algunos pozos de diámetro grande, en dicha zona. Son cuatro: en la Avenida Argentina, en el Parque Italia, en la Avenida Brasil y en la Plaza Echaurren. Darán en conjunto, sobre 40 l/seg. Cada uno posee su plan-

ta elevadora propia y su equipo de desinfección del agua. El primero está en servicio y el último en trabajo. Los otros dos entrarán en explotación en estos días. Una seria dificultad ha sido la obtención de la energía eléctrica, especialmente en el segundo pozo.

Estudio geológico. La Oficina encomendó al geólogo Dr. Juan Bruggen el estudio del subsuelo, a fin de orientarse sobre las posibilidades de encontrar agua, especialmente en las partes altas de Valparaíso. Del informe correspondiente, se aprende la recomendación de ejecutar pozos profundos en El Salto y pozos excavados de poca hondura y diámetro grande en la zona de Placilla junto con algunas pequeñas obras de captación en los cerros del puerto, para producir muy pequeña cantidad de agua.

Pozos de Placilla. De acuerdo con lo establecido por el Geólogo, el Departamento de Caminos ha ejecutado dos pozos en Placilla, en colaboración con el Departamento de Hidráulica. Este último ha proporcionado el cuchillo de hincamiento y los anillos del revestimiento de hormigón armado, y la maquinaria elevadora correspondiente, con un generador Diesel. Uno de los pozos está en servicio y el otro lo estará muy próximamente. Entre ambos darán unos 500 m³. diarios. Su objeto es renovar el agua del estanque El Vigía de 20.000 m³., de capacidad, que se mantendrá lleno como reserva.

Planta elevadora de Playa Ancha. En vista de la pequeña capacidad de la planta elevadora de emergencia de Ramaditas, el Departamento tiene en construcción una nueva planta elevadora para atender el cerro de Playa Ancha. El agua se tomará de la red de baja presión de Valparaíso, alimentada por Concepción. La maquinaria ya fué adquirida y se está instalando a fin de ponerla en explotación en muy poco tiempo más.

Planta elevadora de Colinas. La Oficina, en colaboración con la I. Municipalidad de Viña del Mar, está instalando una planta elevadora en el estanque de Colinas de este balneario, para dar agua al acueducto que abastece el estanque de Vizcachas, con lo cual se resolverá la situación de la casi totalidad de los cerros de Viña del Mar. El trabajo avanza rápidamente y se terminará a principios de marzo.

Captación y planta elevadora de Los Aromos y el arreglo de la planta existente, a fin de dar agua al estanque de Cuatro Vicentinos. Con esto y, puesta en servicio la planta de Colinas, quedará abastecida la totalidad de los cerros de Viña del Mar.

Surtidora para el Sanatorio de Valparaíso. Desde el 16 de enero se trabajó para dar agua a este Sanatorio, tendiendo 700 m. de cañería metálica a partir de la impulsión de Manuel Rodríguez. En los primeros días de febrero el trabajo estaba terminado.

Pozos para establecimientos públicos. Desde fines de enero corre la oficina para la construcción de pozos en varios establecimientos educacionales militares y de beneficencia, trabajos que antes hacía la Administración de Agua Potable. Entre ellos figuran: el Liceo de Niñas de Viña del Mar, el Asilo de El Salvador, el Liceo N.º 1 de Valparaíso, la Escuela Superior de Hombres, el Liceo de Hombres de Valparaíso, el Hospital Van Buren, el Hospital Deformados, el Liceo N.º 2, Anexo de Niñas, el Regimiento Coraceros y el Regimiento Maipo.

Mando único y coordinación de los trabajos de explotación y de emergencia.

Por disposición de los señores Ministros del Interior y Obras Públicas, desde el 20 de enero último con la acción directa y personal del Director General de Obras Públicas, señor Oscar Tenham, se estableció un mando único en todo lo relacionado con los trabajos de emergencia y los de explotación, así como en la coordinación de ellos. Asumió estas funciones, el ingeniero Jefe del Departamento de Hidráulica, don Rosendo Caro C., que desde antes dirigía las labores de dicho Departamento en la zona.

Entre otras medidas encaminadas a dar expedición a los trabajos, el señor Tenham, adoptó las siguientes:

Organización de un grupo móvil de reparaciones totalmente mecanizado, con personal de obreros, técnicos e ingenieros, que se renueva cada 8 horas, provisto de aparatos de radio para comunicarse con las estaciones fijas de Concepción, San Guillermo y otras.

Pruebas a presiones altas de las distintas impulsiones, para descubrir las fallas y arreglar de una vez las cañerías y tener cierto

margen de seguridad después, durante su funcionamiento normal.

Descubrimiento de la impulsión de Concepción, en los trozos de accidentes más frecuentes, a fin de reforzar las juntas con abrazaderas unidas a las cabezas de los tubos mediante puntos de soldadura.

Búsqueda, señalización y arreglo de las válvulas y principales elementos especiales de la red de distribución.

Destino a Valparaíso de dos ingenieros más de hidráulica, uno especialista en maquinaria, para atender las numerosas plantas elevadoras en servicio, o por estarlo, y establecimiento de tres turnos, entre los ingenieros de dicho Departamento, para la mejor atención de cualquier accidente, de día o de noche.

En el verano pasado, el consumo máximo en el día de mayor demanda, alcanzó a 100 mil m³. Actualmente, la planta de Concepción, da 43.000 m³ y agregando la producción de los pozos de El Salto, Quillota, Lusitánica y Avenida Argentina, que producen 83,5 l/seg, se llega a un total de 50.200 m³.

Los nuevos pozos de Peñuelas, Avenida Brasil, Parque Italia, Plaza Echaurren y el de Los Aromos, elevarán esa cantidad, en pocos días más, a 54.300 m³.

En el invierno, esta dotación constituye el 83 o/o, de lo normal y quedará como margen el mayor caudal que todos los pozos darán.

Para el próximo verano, se contará con la producción de 260 l/seg. de la nueva impulsión, esto es, con un total de 76.700 m³.

La existencia de una abundante napa subterránea en la parte plana, tanto de Viña del Mar como de Valparaíso, ha permitido a los particulares mitigar las angustias de la extrema escasez de agua de las fuentes ordinarias. Desgraciadamente, ella no atenúa la pavorosa situación de los cerros.

La exposición precedente demuestra que el Departamento de Hidráulica de esta Dirección General, a partir de mediados de 1939, fuere de proyectar e iniciar en marzo de 1946 las obras definitivas de Las Vegas, ha ejecutado una serie ininterrumpida de trabajos coordinados, con el propósito de proporcionar agua a Valparaíso y Viña del Mar, en caso de agotamiento del lago Peñuelas. Entre ellas, la nueva doble planta electrificada de Concepción ha evitado una situación insostenible y si no hubiera sido por la guerra, el abastecimiento de estas

ciudades, a pesar de la sequía extrema de los dos últimos años, sería hoy normal.

Dios guarde a US., Eduardo Aguirre, por el Director General de Obras Públicas''.

4.º—De los siguientes informes de Comisión:

De la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece un aporte fiscal para el Hospital del Cuerpo de Carabineros y aumenta la planta del personal de Carabineros de Chile.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que establece un aporte fiscal para el Hospital del Cuerpo de Carabineros, y aumenta la Planta del personal de Carabineros de Chile.

La eficiencia de los servicios del Cuerpo de Carabineros exige que el personal que lo forma se encuentre físicamente bien constituido y en buenas condiciones de salud.

A este fin, se ha dotado últimamente al Cuerpo de un Hospital moderno, que con sus servicios de medicina preventiva y curativa, permitirá atender debidamente en el futuro al bienestar y a la salud de los Carabineros y de sus familias.

Desgraciadamente no se ha dispuesto de los fondos necesarios para proveer al Hospital de los elementos indispensables a su buen funcionamiento, y de personal suficiente para sus diferentes servicios.

A fin de atender a esta necesidad, el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados, en el mes de agosto del año 1945, un Mensaje por el cual se faculta al Presidente de la República para consultar anualmente en la Ley General de Presupuestos hasta la suma de diez millones de pesos, como aporte fiscal para cubrir los gastos que ocasione el funcionamiento del Hospital mencionado.

El Mensaje proponía además, facultar al Presidente de la República, para que, con cargo a los fondos aludidos amplíe los escalafones del Cuerpo de Carabineros, o forme otros especiales, con las plazas necesarias para atender al funcionamiento del Hospital, y, en términos generales, para dar al nuevo establecimiento la organización téc-

nica y administrativa que se estimen más adecuadas.

Posteriormente, el Ejecutivo, por Mensaje de 13 de enero del presente año, propuso a la Honorable Cámara reemplazar las autorizaciones generales para ampliar los escalafones, por otras disposiciones en que se fijan determinadamente las nuevas plazas, tanto de nombramiento Supremo, como a contrata, que deben crearse en el Servicio de Carabineros de Chile, para atender debidamente a los servicios en general, y a los del Hospital del Cuerpo en particular.

La Cámara de Diputados, tomando como base las ideas contenidas en los dos Mensajes del Ejecutivo a que se ha hecho referencia, ha prestado su aprobación a un proyecto de ley sobre la materia, que es el que vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado y acerca del cual tiene el honor de informaros.

El proyecto de la Honorable Cámara no tiene el alcance del que propuso el Ejecutivo en su Mensaje primero, limitado únicamente a dotar al Hospital de Carabineros con los fondos y el personal indispensables para su funcionamiento, sino que, considerando también, como lo hace el segundo Mensaje del Ejecutivo, y de manera principal, la situación absolutamente irregular en que se desenvuelven los Servicios Sanitarios del Cuerpo de Carabineros en general, propone, en su artículo 2.º, aumentar la planta de Carabineros de Chile, con las plazas necesarias para la debida atención de estos servicios.

En lo que se refiere al Hospital mismo, dispone en su artículo 1.º que a contar desde el presente año, la ley de Presupuestos de Gastos de la nación consultará anualmente la cantidad de \$ 4.200.000 como aporte fiscal destinado a su funcionamiento.

Contiene además, el proyecto de la Honorable Cámara otras disposiciones complementarias de las anteriormente citadas, y que se refieren a la estabilidad del personal actualmente en servicio, a la forma en que deberá ser nombrado el Director del Hospital, etc.

Como financiamiento de la ley, el proyecto de la Honorable Cámara, que fué aprobado en el curso del año 1946, proponía la mayor entrada sobre lo calculado, que produjera, durante el año indicado, la Cuenta C. 30 del Cálculo de Entradas (Impuesto a la Renta).

Vuestra Comisión de Gobierno ha dedicado al estudio de este proyecto varias reuniones, en las que ha contado con el concurso del señor Ministro del Interior, del Director General de Carabineros, del Jefe de los Servicios Sanitarios del Cuerpo de Carabineros, y del Director interino del Hospital de estos mismos servicios.

Como fruto de este estudio, tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación, con enmiendas, al proyecto de la Honorable Cámara, en mérito de las consideraciones que pasa a expresaros.

Como se ha dicho anteriormente, el proyecto de la Honorable Cámara propone el aumento de la planta de Carabineros de Chile en un cierto número de plazas de médicos, dentistas, visitadoras, etc., y esto con el propósito de liquidar una situación irregular que se advierte en los servicios médicos del Cuerpo.

En efecto, de los 176 médicos con que cuenta el Cuerpo de Carabineros en la actualidad, sólo 116 tienen nombramiento supremo; los 60 restantes ocupan plazas de suboficiales y de tropa, que se restan de los servicios de Orden y Seguridad.

A fin de corregir esta situación irregular, el proyecto propone crear 72 plazas de médicos 3.ºs, de grado 16; de manera que los 60 médicos que hoy día ocupan plazas de suboficiales y de tropa, pasen a la planta del Servicio Médico de Carabineros, más médicos nuevos que deberán atender, en el Hospital, especialidades que actualmente no existen y que son indispensables, como las de: anatomopatólogos, dietistas, transfusores, anestelistas, etc.

La Comisión concuerda con la Honorable Cámara en la necesidad de regularizar la situación que se ha expuesto, y por lo tanto, prestó su aprobación a la idea de aumentar, en 72 plazas, la planta de Carabineros.

Sin embargo, os propone, a indicación del señor Ministro del Interior y de la Dirección General de los Servicios, completarla en el sentido de fijar a los 72 médicos aludidos, grados diferentes, con sueldos también diferentes.

Cree la Comisión que la idea de fijar a todos esos médicos el mismo grado, es un error y no se ajusta a la realidad en cuanto la importancia de la labor de cada uno y a los demás factores que es necesario considerar.

Es cierto que la Honorable Cámara, en

su artículo 8.º, propone facultar al Presidente de la República para que, entre otras cosas, fije al personal de médicos las asignaciones que sean convenientes, pero este procedimiento de completar la renta de los médicos con asignaciones, manteniéndolos en la planta con grados y sueldos de suboficiales y tropa, no es lo que mejor responde a la consideración del cargo que desempeñan, y se presta a arbitrariedades que es necesario evitar.

Además, es indispensable establecer en los servicios médicos de Carabineros, como en todo servicio, una gradación de sueldo que responda a las necesidades del escalafón y constituya un estímulo para el personal, asegurando de esta manera el buen servicio.

Según antecedentes fidedignos que fueron proporcionados a la Comisión, de los 176 médicos con que actualmente cuenta el servicio de Carabineros, 58 tienen ya grado 16, y pasarían a tenerlo si se aprobara el proyecto en la forma propuesta por la Cámara, los 60 médicos que actualmente tienen grado de tropa; o sea, que en un total de 176 médicos, 118 tendrían el grado 16, quedando tan reducido el número de plazas con grados superiores, que los nuevos médicos que ingresarán al servicio, y aún muchos de los que ya se encuentran en él, no tendrían posibilidad alguna de alcanzar nunca un grado superior al de subteniente de Carabineros.

Es por esto que, como se ha dicho, la Comisión, a indicación del señor Ministro del Interior, ha aceptado fijar diferentes grados y sueldos, a los 72 médicos que el proyecto de la Honorable Cámara propone crear en la planta de Carabineros.

Lo dicho anteriormente respecto de los médicos, es igualmente aplicable a los dentistas y a las visitadoras sociales.

En la actualidad existen en el Cuerpo 38 dentistas que ocupan plazas de suboficiales y de tropa. El proyecto de la Honorable Cámara crea 40 plazas de dentistas, o sea, hace ingresar a la planta a los 38 dentistas aludidos, y aumenta 2; pero a todos les da, como a los médicos, el grado 16 del escalafón, incurriendo en el mismo error que se ha anotado respecto de los médicos. La Comisión propone, también para ellos diversos grados y sueldos, de manera que haya estímulo para el profesional y se asegure un buen servicio.

En cuanto a las visitadoras sociales, son en la actualidad 25, fuera de la visitadora jefe, y aparte de ésta, todas son a contrata. En el proyecto de la Honorable Cámara se crean 27 plazas de visitadoras, o sea, que se aumentan en 2 plazas, y se les hace ingresar a todas en la planta con el grado 16.º. La Comisión propone que 6 de ellas pasen a tener grado 11.º.

Otra idea contenida en el proyecto de la Honorable Cámara, y que la Comisión no ha aceptado, es la de suprimir, como lo propone el artículo 3.º, en la planta del Cuerpo de Carabineros, el personal de suboficiales y tropa que queda libre por el ingreso a la planta de los médicos y dentistas que ocupan actualmente su lugar.

Cree la Comisión que las 98 plazas de suboficiales y tropa que se pretende suprimir, son absolutamente indispensables, y que aún con ellas, es insuficiente, como es público y notorio, el número de servidores de las Fuerzas de Orden y Seguridad. Os propone, en consecuencia, que dichas plazas no se supriman, a fin de que puedan ser ocupadas por personal de las filas.

En cuanto al costo del proyecto, la Comisión no tuvo en un principio antecedente alguno para apreciarlo. En la Cámara de Diputados, el proyecto no fué examinado por su Comisión de Hacienda, y la de Asistencia Médico-Social dice expresamente en su informe que no puede adelantar nada sobre el particular.

Vuestra Comisión de Gobierno, después de oír a los funcionarios respectivos y practicar los cálculos correspondientes, puede manifestaros que el gasto anual va a ser el siguiente:

Aumento en la planta de médicos, dentistas y visitadoras	\$ 2.436.513.84
Aumento en la planta de personal administrativo, auxiliar y de servicios del hospital	4.615.180.52
Total	\$ 7.051.694.37

A este mayor gasto hay que agregar los \$ 4.200.000 que constituyen el aporte anual del Fisco para mantenimiento del hospital, según lo dispuesto en el artículo 1.º del proyecto, de manera que el gasto total alcanzará a la suma de \$ 11.251.694.37.

Debe recordarse, sin embargo, que en

esta suma está incluido el gasto correspondiente a las 98 plazas de suboficiales y tropa de Carabineros que la Honorable Cámara proponía suprimir y que vuestra Comisión os propone mantener en el servicio.

Para cubrir este gasto, el Ejecutivo ha propuesto el mismo financiamiento del proyecto de la Honorable Cámara, o sea, la mayor entrada de la Cuenta C. 30 (Impuesto a la Renta), pero refiriéndolo al año 1947.

En mérito de lo expuesto vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1.o

Su inciso 1.o ha pasado a ser artículo transitorio, en la forma que más adelante se indica:

El artículo queda, por lo tanto, reducido al inciso 2.o, reemplazando en él "1947" por "1948".

Artículo 2.o

Ha sido reemplazado por el siguiente:

"Artículo... Auméntase la planta de Carabineros de Chile, en las siguientes plazas:

De nombramiento Supremo

	Grado
1 Médico Jefe...	2.o
1 Médico-Director del Hospital...	3.o
3 Médicos Jefe de Servicios...	4.o
4 Médicos Mayores...	6.o
11 Médicos primeros...	8.o
22 Médicos segundos...	11.o
30 Médicos terceros...	16.o
1 Dentista Jefe...	3.o
1 Dentista...	4.o
4 Dentistas primeros...	8.o
16 Dentistas segundos...	11.o
18 Dentistas terceros...	16.o
1 Visitadora Social-Jefe...	8.o
6 Visitadoras Sociales...	11.o
20 Visitadoras Sociales...	16.o
1 Mayor de Intendencia...	6.o
1 Capitán de Administración...	8.o
2 Tenientes de Administración...	11.o
1 Capellán 2.o...	11.o
1 Enfermera Universitaria...	8.o

10 Enfermeras Universitarias...	11.o
1 Enfermera Sanitaria...	8.o
3 Enfermeras Sanitarias...	11.o
4 Matronas...	11.o
1 Farmacéutico Jefe...	8.o
1 Farmacéutico...	11.o
1 inspectora del Personal de Servicio...	8.o
1 Dietista...	11.o
1 Dietista...	16.o
1 Guardaalmacén 1.o...	8.o
1 Guardaalmacén 2.o...	11.o
1 Secretaria...	8.o
1 Bibliotecaria...	11.o
1 Jefe de Ropería...	11.o
1 Jefe de Lavandería...	11.o
1 Masajista...	11.o

A contrata

	Grado
6 Auxiliares 1.os de Enfermeras...	12.o
14 Auxiliares 2.os de Enfermeras...	15.o
22 Auxiliares 3.os de Enfermeras...	19.o
15 Auxiliares 4.os de Enfermeras...	22.o
1 Alférez Practicante...	12.o
2 Sargentos 1.os Practicantes...	15.o
3 Vicesargentos 1.os Practicantes...	19.o
2 Auxiliares de Laboratorio...	15.o
1 Masajista...	12.o
1 Auxiliar de Farmacia...	19.o
2 Despachadores de Farmacia...	22.o
1 Auxiliar de Anatomía Patológica...	23.o
1 Secretario de Estadística Médica...	12.o
2 Secretarios 3.os de Estadística Médica...	22.o
1 Auxiliar 1.o de Secretaría...	12.o
2 Auxiliares 2.os de Secretaría...	15.o
3 Auxiliares 3.os de Secretaría...	19.o
1 Telefonista...	19.o
3 Telefonistas...	22.o
2 Ascensoristas...	23.o
2 Ascensoristas...	25.o
1 Jefe de Cocina...	12.o
1 Ayudante de Cocina...	15.o
1 Despostador...	22.o
5 Ayudantes de Cocina...	25.o
4 Mozos...	25.o
1 Ayudante de Ropería...	15.o
1 Ayudante de Lavandería...	15.o
2 Maquinistas para lavandería...	23.o
8 Lavanderas y aplanchadoras...	25.o
1 Costurera...	19.o
1 Ayudante de Costurera...	23.o
1 Mecánico Tornero...	12.o
1 Ayudante Mecánico...	22.o
1 Electricista Jefe...	12.o
1 Ayudante de Electricista...	22.o

1 Pintor... ..	19.0
1 Ayudante de Pintor... ..	22.0
1 Carpintero... ..	15.0
1 Ayudante de Carpintero... ..	22.0
1 Jardinero... ..	12.0
4 Ayudantes de Jardineros... ..	23.0
1 Peluquero... ..	22.0
1 Peluquero... ..	23.0
1 Mecánico Chofer... ..	12.0
1 Chofer... ..	15.0
2 Choferes... ..	22.0
3 Choferes... ..	23.0
2 Maquinistas Calefacción y agua caliente... ..	19.0
3 Ayudantes de Maquinistas... ..	22.0
20 Empleadas de Salas... ..	23.0
6 Carabineros... ..	25.0

Artículo 3.0

Ha quedado como sigue:

“Artículo... Suprimense las siguientes plazas de la planta del Cuerpo de Carabineros de Chile:

	Grado
2 Visitadoras Sociales... ..	12.0
3 Visitadoras Sociales... ..	15.0
10 Visitadoras Sociales... ..	19.0
10 Visitadoras Sociales... ..	22.0

A continuación del anterior, se ha consultado, con el número 4.0, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... La dotación mínima de médicos del Hospital de Carabineros, estará constituida por las siguientes plazas enumeradas en el artículo 2.0:

	Grado
1 Médico-Director del Hospital... ..	3.0
3 Médicos Jefes de Servicios... ..	4.0
4 Médicos Mayores... ..	6.0
11 Médicos primeros... ..	8.0
22 Médicos segundos... ..	11.0

Artículo 4.0

Pasa a ser 5.0, en los siguientes términos:

“Artículo... Los empleos que se crean por esta ley, deberán ser cubiertos por el personal actualmente en servicio que tenga las calidades requeridas.

Sin embargo, si el servicio del Hospital de Carabineros necesitare de especialidades médicas para la atención de las cuales no hubiere en el escalafón, personal idóneo, en

cantidad suficiente, podrá nombrarse para el efecto a médicos que no figuren en el escalafón.”

Artículo 5.0

Pasa a ser 6.0, redactado como sigue:

“Artículo... El Director del Hospital será designado libremente por el Presidente de la República, sin sujeción a grados, de entre los médicos de la planta, que cuenten con más de 15 años de servicios, en la Institución.

El médico designado Director del Hospital quedará fuera del Escalafón del Servicio Médico y Odontológico; y podrá jubilar sobre la base del sueldo correspondiente a dicho empleo, si hubiere servido el cargo durante tres años por lo menos. En caso contrario, su pensión de jubilación se calculará sobre la base del promedio de los sueldos que hubiere percibido en los últimos 36 meses.

Artículo 6.0

Pasa a ser 7.0, sin modificaciones.

Artículo 7.0

Pasa a ser 8.0, redactado como sigue:

Al personal del Cuerpo de Carabineros le serán reconocidos para los efectos de los quinquenios, o de su retiro o jubilación, los servicios prestados, en cualquier carácter, en la Beneficencia Pública, en los organismos semifiscales o en las Municipalidades siempre que no fueren paralelos.

Artículos 8.0 y 9.0

Se suprimen.

Artículo 10.

Pasa a ser 9.0, en los siguientes términos:

“Artículo... El gasto que importe la presente ley se cubrirá con la economía que se produzca por efecto de las disminuciones consultadas en el artículo 3.0, y con las mayores entradas que produzca la Cuenta C. 30, sobre lo calculado para el año 1947”.

Artículo 11.

Pasa a ser 10, sin modificaciones.

Se ha consultado, como artículo transitorio, el siguiente:

“Artículo transitorio. Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuatro millones de pesos durante el año 1947, a fin de atender a los gastos que origine el funcionamiento del Hospital de Carabineros, sin perjuicio de las cantidades que con igual objeto figuren en la Ley de Presupuestos del mismo año”.

Sala de la Comisión, a 5 de marzo de 1947.
— E. E. Guzmán.— Carlos Alberto Martínez.— Fernando Alessandri R., (con salvedades).— Luis Vergara D., Secretario de Comisiones

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, sobre autorización al Presidente de la República para pagar una indemnización a don Antonio Asenjo Potts, por las razones que se indican:

Honorable Senado:

El Ejecutivo, en Mensaje de fecha 13 de septiembre último, ha sometido a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para pagar a don Antonio Asenjo Potts la cantidad de dos millones de pesos, a título de única indemnización por los perjuicios sufridos por él con motivo de la ocupación de la población “Año 1925”, de su propiedad, ubicada en el cerro La Rinconada, de Valparaíso, por familias cesantes, durante el período comprendido entre agosto de 1932 y noviembre de 1936.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, impuesta de los fundamentos de equidad y de justicia del proyecto en referencia, ha acordado recomendaros que le prestéis vuestra aprobación.

En el curso del año 1932, y con motivo de la gran desocupación obrera que se produjo durante la crisis económica de ese año, el Gobierno se vió abocado a la necesidad urgente de dar albergue a 250 familias de cesantes que llegaron del norte del país.

A fin de impedir males mayores, y como el problema no admitía postergación, se dió orden de dar acogida a esas familias en la Población “Año 1925”, ya individualizada, que se compone de 120 casas, y que fué edificada por don Antonio Asenjo Potts.

Esa ocupación, que se calculó duraría tres

o cuatro meses, se prolongó desde agosto de 1932 hasta noviembre de 1936; tiempo durante el cual el propietario señor Asenjo no percibió las rentas de arrendamiento correspondientes.

Al no tener entrada alguna, el señor Asenjo se vió en la imposibilidad de servir las deudas que gravaban a la Población, provenientes de préstamos que había obtenido precisamente para edificarla, y ésta fué sacada a remate.

La Población, que se encontraba en estado de gran abandono, fué adjudicada por el mínimo de dos millones quinientos mil pesos; siendo que, según antecedentes que obran en poder del Gobierno, el costo de la edificación solamente ascendió a la cantidad de \$ 3.392.568, de una moneda con un valor considerablemente superior al actual.

A este perjuicio efectivo sufrido por el señor Asenjo, hay que añadir el de las rentas de arrendamiento que dejó de percibir durante 4 años y 3 meses que duró la ocupación, las que, calculadas sobre la base de un 10 o/o del costo de edificación, arrojan un total de \$ 1.441.841.70.

El monto de los perjuicios sufridos por el señor Asenjo, aparte de molestias y contrariedades de todo orden, excede considerablemente, por lo tanto, de los \$ 2.000.000.

Sin embargo, el señor Asenjo ha aceptado, como transacción, darse por satisfecho con el pago de la suma indicada de \$ 2.000.000, como única indemnización por los perjuicios sufridos.

El proyecto en informe, iniciado por el Ejecutivo, no tiene otro objeto que el de autorizar al Presidente de la República para pagar al señor Asenjo la suma antedicha.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, por las razones expuestas, os recomienda, como se ha dicho, que prestéis vuestra aprobación al Mensaje del Ejecutivo.

Al mismo tiempo os propone que enviéis, el proyecto en informe a la Comisión de Hacienda para que dictamine sobre su financiamiento.

Sala de la Comisión a 12 de marzo de 1945.

Gustavo Rivera. — Alfredo Cerda. — Elías Lafertte.— Luis Vergara D., Secretario de Comisiones.

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas 30 minutos, con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 25.a, en 5 de marzo, aprobada.

El acta de la sesión 26.a, en 11 de marzo, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

— El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

FONDOS PARA EL HOSPITAL DE CARABINEROS

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Corresponde al Honorable Senado calificar la urgencia declarada por el Ejecutivo para el proyecto que destina fondos para funcionamiento del Hospital de Carabineros.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Este proyecto está informado por la Comisión; sólo falta incluirlo en la tabla.

El señor **Guzmán**. — Se podría tratar en la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se acordará la simple urgencia para este proyecto y se colocará en la tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión.

Acordado.

AUMENTO DE SUELDOS AL PERSONAL DE CARABINEROS

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, podríamos tratar al término de los Incidentes el proyecto sobre mejoramiento de sueldos del personal de Carabineros, que ha vuelto al Senado en el cuarto trámite constitucional.

Acordado.

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR

El señor **Guzmán**. — Señor Presidente, se ha dado cuenta de un oficio en que el Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación contesta nuestras observaciones relativas a las obras de emergencia que deben realizarse en Valparaíso y Viña del Mar.

Pido se acuerde publicar esta respuesta, pues es conveniente que sea conocida, y se trata de un asunto del cual están preocupadas las poblaciones de Valparaíso y Viña del Mar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Con el mayor gusto se hará la publicación del oficio a que se refiere Su Señoría.

INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIOS A LOS OBREROS

El señor **Lafertte**. — ¿Me permite, señor Presidente, una pregunta sobre la Cuenta?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Con mucho gusto.

El señor **Lafertte**. — El proyecto sobre indemnización por años de servicios a los obreros, cuya urgencia retiró el Gobierno, ¿es el mismo que se envió para que lo estudiara el Consejo Nacional de Economía?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador.

El señor **Lafertte**. — ¿Subsiste, entonces, mi petición para que vuelva cuanto antes, a fin de que lo trate el Senado?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En la Hora de Incidentes tiene la palabra el Honorable señor **Bórquez**.

AUXILIO A DAMNIFICADOS DE AYSEN. MEDIDAS DE CARACTER PERMANENTE EN BENEFICIO DE ESA PROVINCIA

El señor **Bórquez**. — Señor Presidente: Voy a dar lectura a dos telegramas recibidos de Aysen, uno del señor Intendente y el otro de los vecinos más caracterizados de esa ciudad, en los que se pide urgente-

mente la ayuda inmediata de recursos en dinero y especies para el pronto arreglo de los caminos y alimentación de los pobladores que han quedado aislados, especialmente en la zona comprendida entre Coyhaique y Aysen, cuyos caminos se encuentran cortados debido a los grandes aluviones que últimamente han caído en esa región. Los telegramas en referencia dicen así:

"Abusando gentileza buenos amigos pueblo Aysen permítome solicitar valiosa intervención fin ayudar pronta solución siguientes problemas: **Primero.** Destinación dos y medio millones defensa ribera río Puerto Aysen; **Segundo.** Franquicias aduaneras Aysen, Coyhaique y Balmaceda mismas condiciones establecidas decretos supremos números 865 y 5,151, de diciembre de 1945; **Tercero.** Corporación Fomento dé solución definitiva Planta Hidroeléctrica inconclusa pues actual planta eléctrica, además mala luz amenaza paralizarse debido pésimas condiciones motor y caldera; **Cuarto.** Dirección Hidráulica arbitre medidas fin Empresa dé término trabajos instalaciones servicios agua potable casi paralizados falta fondos; **Quinto.** Gobierno Argentino autorice internación harina y otros artículos primera necesidad fin abastecer Coyhaique, Balmaceda, Valle Simpson, Río Blanco, totalmente aislados debido interrupción camino internacional Aysen-Coyhaique último temporal. Permítome insinuar indispensable preocupación inmediata organismos respectivos problemas planteados pues esta provincia cunde desmoralización, siendo indispensable levantar moral y estimular inversión capitales impulsando desarrollo vista formidables posibilidades económicas esta zona. Ramos Guillen, Intendente".

"Últimos aluviones dejan sin vivienda veinte familias amenazando caudal río Aysen arrasar gran parte población e inhabilitando definitivamente muelle ferroviario, reagravando problema embancamiento río. Este desastre, sumado gran des incendios, privó ciudad un tercio habitación particular, hoteles y gran parte centro comercial, obligando que hasta treinta familias se refugien en una sola casa, muchas de ellas inadecuadas e insalubres. Estas circunstancias, unidas a la falta de agua potable y alcantarillado que se suple por norias y pozos, ya ha mo-

tivado epidemia tifoidea que va tomando carácter extraordinario. Magnitud temporales ocasionó graves derrumbes y destrucción total varios puentes, interrumpiendo caminos 15 kilómetros y dejando vecina población Coyhaique completamente aislada y, ante peligro no poder contar con los artículos alimenticios más indispensables, ni tampoco permitir llegar este puerto de animales y lana con destino al Norte. **Puerto Aysen** ya sufre la falta de ganado para el abastecimiento de carne para población. Consecuencia, población justamente alarmada solicita Su Excelencia y Ministros de Estado y Parlamentarios se ordene que **Caja de Crédito Hipotecario, Cajas de Previsión** y de la **Habitación Barata**, auxilien ciudad construyendo poblaciones y concediendo préstamos hipotecarios al efecto. **Asimismo** se destine carácter urgente fondos necesarios para rehabilitación del único camino Aysen-Coyhaique, estudios problemas embancamiento río y su defensa, se apremie instalación agua potable. Saludan respetuosamente: **Salvador Trujillo, Presidente Alianza Democrática; Humeres, presidente Partido Liberal; Aliaga, secretario Partido Comunista; Cárdenas, presidente Partido Conservador; Arredondo, presidente Partido Radical; Real, secretario Partido Socialista; Gallardo, presidente Partido Radical Democrático; Oliva, presidente Falange Nacional; Muñoz Mena, presidente Rotary Club; Pualan, presidente Asociación Comerciantes; Caracia, presidente Cámara Comercio Minorista; Sasaki, presidente ANEF; Enriuz, presidente Organización ganadera; Viveros, presidente Sindicato Mar y Playa; Ovando, presidente Sindicato Carpinteros; Martínez, presidente Agrupación Empleados Semifiscales y Beneficencia; Osorio, presidente Partido Democrático".**

Estoy de acuerdo, señor Presidente, en que gran parte de las medidas que se recomiendan en estos telegramas deben realizarse rápidamente para aliviar la aflictiva situación de estos esforzados pobladores, pues de otro modo cundirá el desaliento y hará que muchos abandonen la región que han visto surgir mediante su esfuerzo y constantes desvelos; pero al mismo tiempo, el Supremo Gobierno debe tomar medidas definitivas para que el desarrollo de la zona afectada se realice en adelante sin te-

mores a nuevas inundaciones y que sus habitantes vivan preocupados solamente del bienestar y progreso de la región que con tanto cariño han poblado.

Al estudiarse por el ex Presidente señor Ibáñez la fundación del pueblo de Aysen, le hice ver los peligros a que éste estaría siempre expuesto por las grandes crecidas del río, sobre todo en la época de los deshielos y aluviones, recomendándole que el pueblo se instalara en la Bahía Chacabuco, como una de las mejores partes de la región, libre de embancamientos y en donde podrían fondear las más grandes naves del mundo; no fui escuchado en esa ocasión, y tampoco cuando el Presidente señor Ríos hizo su jira por la provincia de Aysén, en que le manifesté que era indispensable el cambio de Aysen a Chacabuco; pero, justo es reconocerlo, tuvo la iniciativa para estudiar la habilitación de Chacabuco.

Ha sido necesario que esta gran desgracia venga a poner de actualidad otra vez el cambio de Aysen, ya que este puerto no presta seguridad alguna para que los vapores puedan entrar libremente por el río Aysen, con gran peligro para el transporte de mercaderías y ganado. Está demostrado que no será posible mantener el caudal de tierra y piedras. Pensar en el dragado que puedan entrar libremente hasta Aysen las naves de la Ferromóvil, pues continuamente sufren varadas que las hacen peligrar y si esto ha sucedido en tiempos normales, con más razón ahora que el aluvión ha arrastrado troncos y árboles y gran cantidad de tierra y piedras. Pensar en el dragado del río para dejarlo apto para la navegación no es posible por no tener dragas apropiadas, y para adquirirlas se necesitaría invertir 30 o 40 millones, con una demora de dos o tres años.

La única solución práctica y razonable es, a mi juicio, habilitar cuanto antes la Bahía Chacabuco y hacer el camino desde este puerto hasta empalmarlo con el actual que llega a Coyhaique, sin necesidad de construir un nuevo puente, camino que estará a cubierto de cualquiera avenida, pues irá al pie del cerro. No hay duda que este camino costará 40 ó 50 millones de pesos, pero cualquier gasto se justifica cuando se trata de la vida de esta rica zona; además, estará compensado con creces, pues evitará el gasto de la compra de draga y construcción de un puente valioso. También debe procederse inmediatamente al roce de unas

trescientas hectáreas en la zona comprendida entre Chacabuco y Aysen, lo que puede hacerse en la presente temporada, a fin de que el próximo verano estén listas para la hijuelación y puedan entregarse las parcelas a los actuales habitantes de Aysen.

Señor Presidente, si alguna vez se justifica que el Gobierno acuda en ayuda de los pueblos afectados por cataclismos, ninguna se justifica más que ésta, por lo que S. E. el Presidente de la República debería enviar al Congreso el proyecto que indemnice a los dueños de propiedades para que se trasladen a Chacabuco, en donde podrían ejercitar sus labores comerciales o industriales sin temor al porvenir.

A mi juicio, esta ayuda no significará un gasto mayor de doce a quince millones de pesos, inversión que el Estado recuperaría con creces después de cinco años.

Con la instalación de la población de Aysen en Chacabuco y terminación del camino a Coyhaique se abriría un vastísimo campo de intercambio con la Argentina, haciendo de Chacabuco un puerto de gran importancia para el comercio chileno-argentino de lanas, cueros y ganado, productos que podrían exportarse directamente a los puertos extranjeros. Se haría el cabotaje a lo largo de todo el litoral y, además, se lograría un auge grandioso del turismo y comercio transandinos.

Posiblemente, señor Presidente, haya algunas voces aisladas de protesta por el proyecto que dejo esbozado, pero me asiste la confianza, de que la mayoría de los habitantes de Aysen lo aceptarán gustosos y de que el Supremo Gobierno, mirando los intereses generales, debe proceder sin demora a su realización.

Termino, señor Presidente, pidiendo se mande oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole activar los trabajos de caminos y otras obras provisionales de Aysen, y al señor Ministro de Tierras y Colonización para que en la concesión de hijuelas que se han de dar en los terrenos que propongo se habiliten, se coloque primeramente a todos los habitantes de Aysen y en segundo término a los radicados en la provincia.

El señor Allende.— Pido la palabra.

El señor Grove.— Había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

—Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

El señor Jirón.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor Grove.— Como no.

El señor Jirón.— Quisiera que se agregara mi nombre a los oficios solicitados por el señor Senador, porque he recibido telegramas similares y pensaba hacer observaciones más o menos parecidas en esta ocasión.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Se enviarán los oficios que ha solicitado el Honorable señor Bórquez, y se agregará el nombre de Su Señoría.

El señor Correa.— Si me permite, señor Presidente, querría hacer presente al Honorable Senado y al Honorable señor Bórquez que el Presidente de la República, preocupado como está de la situación de la provincia de Aysen, envía hoy al Congreso Nacional un proyecto de ley que destina la suma de 6 millones de pesos para atender principalmente a la reconstrucción de lo destruido por el incendio.

SITUACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, EN RELACION CON EL ENCASILLAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.— OFICIO

El señor Grove.— Pido la palabra.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

—Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

El señor Grove.— Ayer, como lo he hecho en otras oportunidades, quise ocuparme de una de esas funciones cuyo desarrollo integral es de gran importancia para la economía nacional, y había pedido la palabra porque deseaba referirme a lo siguiente:

Con motivo del encasillamiento de los empleados públicos, ordenado por la última ley que se dictó sobre el particular, se cometió una grave injusticia con los ingenieros agrónomos, muchos de los cuales fueron encasillados en situación inferior a la del resto del personal con título universitario.

Con este motivo, he tenido conocimiento de que existe un proyecto de ley en el Ministerio de Agricultura tendiente a mejorar la situación de dichos profesionales, y quisiera rogar al señor Presidente que se dirija oficio al señor Ministro, pidiéndole se sirva enviar cuanto antes este proyecto,

a fin de que pueda ser tratado por el Congreso Nacional.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Se enviará el oficio respectivo, en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

POSIBLE PARALIZACION DE FAENAS EN FRIGORIFICOS DE PUERTO NATALES

El señor Allende.— En sesión de 22 de enero del presente año, señor Presidente, levanté mi voz en este recinto para hacer presente la necesidad de que el Supremo Gobierno se preocupara de la situación que se había creado a los establecimientos frigoríficos de Puerto Natales, e hice ver que debido a un alza en el precio del ganado, especialmente del argentino, existía la posibilidad de que esos establecimientos paralizaran sus faenas, lo que representaba la cesantía para 400 obreros y la imposibilidad de obtener sus medios de subsistencia a alrededor de 2,000 personas.

Vino de Punta Arenas una comisión de obreros, que, junto con los industriales, conversaron con los Ministros de Agricultura y de Economía y Comercio, e inclusive, con el señor Presidente de la República. Como resultado de esa intervención, el Supremo Gobierno decretó una bonificación de 2 millones 300 mil pesos para la industria, a fin de que se pusieran en marcha esos frigoríficos, y evitar la paralización de que estaban amenazados. Por desgracia, hasta ahora ese decreto no ha sido cursado, y, según me han informado, si no se cursa en 3 o 4 días más, será imposible obtener ganado para que esa industria continúe trabajando, y se producirá la cesantía total de esos obreros. Más aún: aunque dentro de ese plazo se curse ese decreto, no existe la seguridad de que las faenas puedan realizarse en un ciento por ciento, por las dificultades para comprar ganado, y los obreros serán los perjudicados al no tener trabajo para ganar los medios que les permitan sobrellevar sus gastos de vida.

Deseo que en mi nombre se dirija oficio al Ministro respectivo, a fin de que ese decreto se tramite en la forma más rápida posible y pueda resolverse la situación del frigorífico de Puerto Natales.

En realidad, Puerto Natales continuará dependiendo de la industria de los frigo-

ríficos, mientras no se proceda a la expropiación de las tierras necesarias para radicar cerca de esa población a cientos de familias de la región que hoy no encuentran los medios de trabajar para obtener su subsistencia. Si no se subdivide la tierra, si no se organizan colonias, Natales seguirá llevando una vida insegura, llena de zozobra y con el espectro permanente del hambre y la miseria.

Actualmente pende del conocimiento de la Cámara un proyecto del Diputado socialista señor Ojeda, que soluciona estos graves problemas y que confío será prontamente despachado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

LABOR DEL MINISTERIO DE SALUBRIDAD

El señor **Allende**.— Deseo referirme ahora a otra materia, que considero de suma importancia.

A lo largo de muchos años, los distintos países se han ido formando una conciencia clara de la importancia y de la significación que tiene la acción del Ministerio de Salubridad, como parte vital en el rodaje de una nación. Entre nosotros, los médicos especialmente, después de mucho luchar, se obtuvo que se creara el Ministerio de Salubridad y, más aún, que fuera considerado como un Ministerio técnico.

Pues bien, en nuestro país miramos este Ministerio, fundamentalmente, en relación con el progreso que los trabajadores han ido obteniendo en su lucha para afianzar las conquistas que le dan seguridad social. De la caridad a la Beneficencia, del mutualismo a la previsión social y de ésta a la seguridad social, se recorre toda una gama que permite al hombre trabajar y vivir sin temor, con la certeza del trabajo y con la plena conciencia de que las leyes le dan derecho a reparaciones económicas y a una recuperación biológica en caso de enfermedad. Por ello es que hemos considerado a menudo que el Ministerio de Salubridad tiene una importancia esencial en nuestro país. De él dependen los servicios que dicen relación directa con el cuidado del capital humano. Los distintos rubros de los presupuestos de los servicios médicos hacen ascender a cerca de 800 o 1000 millones de

pesos la suma que se gasta anualmente en las distintas reparticiones: Sanidad, Beneficencia y Cajas de Previsión, que tienen relación con el mantenimiento y el cuidado de la salud de las distintas capas sociales.

Depende del Ministerio de Salubridad la casi totalidad de las Cajas de Previsión, que con los organismos auxiliares alcanzan a 42. A este Ministerio corresponde la Dirección, el control y la orientación de los servicios médicos, por una parte, y el control y la Dirección de los organismos de previsión, por otra. He ahí la importancia del Ministerio de Salubridad.

A lo largo de los años se ha ido formando en los círculos médicos la conciencia de que debe ser cambiada la estructura de nuestros servicios asistenciales y de nuestros organismos de previsión, y que debe irse a una reforma integral de ellos. Esta conciencia no sólo se ha ido formando entre los médicos y técnicos, sino que en vastos sectores ciudadanos. Personalmente, he llegado a una conclusión clara en el sentido de considerar que las leyes llamadas de previsión en un período determinado pudieron representar un avance frente a la legislación social de nuestro país, pero que hoy, por desgracia, están atrasadas. Desde luego, hay que irse preocupando de la reforma de la Ley de Seguro Obrero y de la Ley de Accidentes del Trabajo, como asimismo de la Ley de Empleados Particulares y de la Ley de Empleados Públicos y Periodistas.

En general, hay que hacer que nuestra legislación de previsión tenga un concepto más amplio, que garantice el trabajo y la salud de todo hombre y mujer chilenos.

Por eso, señor Presidente, no nos ha extrañado que se hayan incorporado al programa electoral de distintos candidatos estos conceptos que representan no sólo una esperanza, sino una necesidad imperiosa de vastos sectores de nuestros conciudadanos. Por eso, también, en la pasada lucha electoral todos los candidatos levantaron, como preocupación esencial, la defensa del capital humano: el cuidado de la salud y mayores garantías para el enfermo, el anciano, la viuda y los huérfanos.

Por todo lo dicho, cuando asumió el poder el Excmo. señor Gabriel González Videla, nos pareció un tanto extraño que fuera designado para el cargo de Ministro de Salubridad, una persona muy respetable, sin duda, por sus conocimientos jurídicos,

por sus dotes de caballeridad, honorabilidad y de hombre bondadoso, pero que, a juicio de los médicos, carecía de los conocimientos esenciales que se requieren para desempeñar este cargo con eficiencia. La Asociación Médica de Chile tomó una clara resolución a este respecto, que representaba el pensamiento del gremio médico chileno.

He observado el trabajo que se realiza desde el Ministerio de Salubridad y he tenido que violentarme para intervenir en esta oportunidad y referirme esencialmente a la acción desarrollada en él. Pero lo hago, señor Presidente, con un sentido de responsabilidad superior.

Esto no puede aparecer como un ataque a un Ministro, o mejor dicho, a un hombre determinado, sino como un ataque a la acción de un Ministerio que yo considero fundamental para la marcha del país. Por lo demás, y desde el punto de vista de la deferencia y de la consideración personal, me preocupé ayer de comunicarle al señor Ministro de Salubridad que, si disponía de algunos minutos para hablar hoy, me referiría a la labor del Ministerio que ocupa.

Pregunto yo: ¿cuál es el criterio que tiene el Gobierno, cuáles son los puntos de vista que sustenta el señor Ministro de Salubridad frente al gran problema de la salud pública en nuestro país? ¿Cuál es su juicio y cuál el programa que ha trazado frente a la reforma de las leyes de previsión? ¿Cuál es la labor realizada por el Gobierno en relación con estos problemas y cómo piensa encarar los cuadros de nuestra patología social? ¿Tendremos, acaso, que repetir nuevamente los datos que hablan de nuestra mortalidad infantil, de la mortalidad por tuberculosis y por enfermedades venéreas? ¿Acaso tendremos que recalcar ante el Honorable Senado que es tremendamente trágica la situación de nuestro país, por el alto porcentaje de trabajadores afectados por enfermedades de tipo profesional? ¿Tendremos que seguir repitiendo que faltan hospitales; que la labor de estos establecimientos se realiza en condiciones deficientes, y que es indispensable aprovechar mejor las disponibilidades de los distintos organismos que velan por la salud pública? ¿Seguiremos preguntándonos hasta cuándo se dilata el pronunciamiento del Parlamento en relación con estos problemas y hasta cuándo permitirá el Ejecutivo que se postergue el despacho de proyectos tan esenciales como

los que se refieren a la reforma de las leyes sobre el seguro obrero y los accidentes del trabajo? ¿Qué programa sanitario está en marcha y que campaña está estudiada para prevenir las enfermedades infecto-contagiosas que rudamente nos atacan?

Pues bien, creo cumplir con una obligación y un deber elementales al preocuparme de estos problemas y al plantear ante el país estas interrogantes, a trueque de aparecer combatiendo al ciudadano que desempeña la cartera de Salubridad. Declaro que, no obstante mi preocupación por saber lo que se piensa sobre estas materias, desconozco en absoluto cuál es el criterio que preside la acción del Ministerio aludido.

Y, por desgracia, comprobamos, después de cuatro meses, que la labor del Ministerio de Salubridad es absolutamente ineficaz. Ni siquiera ha existido la preocupación de pedir al Parlamento que sus Comisiones se aboquen al estudio de los proyectos relativos a estas materias y que desde hace tiempo se encuentran paralizados en su tramitación. Pende de la consideración del Honorable Senado un proyecto tendiente a unificar los Servicios médicos, y otro tendiente a determinar las atribuciones de la Sanidad Fiscal y Municipal. Cabe señalar, también, otro proyecto que tiene por objeto crear un organismo especial, encargado de velar por la defensa de la madre y del niño chilenos. Asimismo, desde hace más de cuatro años, se está tramitando en la Honorable Cámara de Diputados, sin preocupación, con desprecio de la salud y los derechos de los trabajadores, la reforma de las leyes 4,054 y 4,055; y hemos visto que el Ejecutivo ha aceptado que se retire la urgencia de estos proyectos, con lo cual nuevamente terminará la legislatura extraordinaria, vendrá y terminará también la legislatura ordinaria, y estos proyectos de ley quedarán siempre postergados.

Hay rapidez e inquietud tratándose del despacho de otras leyes; toda la gama de los intereses políticos se moviliza, y se obtienen acuerdos de Comisión para resolver problemas que interesan a determinados sectores; pero las reformas que dicen relación con el resguardo del capital humano y del derecho a la vida de los trabajadores, permanecen inmóviles año tras año, en circunstancias que exigen una palabra viril del Parlamento, sea de rechazo o de aprobación, pero que exprese qué es lo que piensa al respecto.

Porque no he visto en el señor Ministro

de Salubridad el interés que como hombre responsable de sus deberes debe demostrar, es por lo que, con profundo pesar, he tenido que levantar mi voz para reclamar, del hombre que ejerce este Ministerio, una preocupación seria y eficaz por la salud pública.

No podemos, señor Presidente, permitir que el porvenir de nuestro país se siga desperdiciando, como consecuencia de la indiferencia de este Ministerio, que tiene por objeto el cuidado del capital humano. No hay un programa ni una orientación. Se actúa inapropiadamente, frente a cada mínusculo problema o frente a los graves y permanentes problemas.

Si esto ocurre en las grandes líneas de los problemas nacionales, en los que he enunciado como vitales para un país; si en esto hay descuido y despreocupación por la clase trabajadora, hemos comprobado, también, falta de un criterio responsable en la gestión y manejo de ese Ministerio, en relación con los asuntos administrativos que de él dependen.

Caja de Empleados Particulares.— En la designación de Consejeros de la Caja de Empleados Particulares, hemos visto el olvido en que se ha incurrido respecto de las entidades gremiales que representan esencialmente a la parte mayoritaria de los empleados particulares de nuestro país. Y, caso curioso, frente a un movimiento de protesta de estos empleados, que amenazan, inclusive, con la declaración de una huelga general, vimos primero una declaración del señor Ministro del Interior que rechazaba toda posibilidad de modificación del Consejo de esa Caja y de aceptación de las peticiones de las entidades gremiales no consideradas; y al día siguiente, vimos que sus representantes habían sido recibidos por Su Excelencia el Presidente de la República, que habían llegado a un acuerdo con él, y que el Presidente, haciéndose eco de este clamor y comprendiendo la justicia del reclamo de los empleados particulares, había prometido modificar la composición del Consejo, a fin de dar justa representación gremial a las entidades no debidamente representadas, como asimismo, preocuparse de las reformas esenciales de las leyes que dicen relación con la previsión de estos empleados y la autonomía de la Caja respectiva.

Yo pregunto: ¿qué opinaba sobre estos problemas el Ministro responsable de esta Cartera, cuál era su criterio, cuál fué su

acción? ¿Acaso la Caja de Empleados Particulares no depende, en esencia, del Ministerio de Salubridad y Previsión Social? ¿Acaso él no nombra los Consejeros?

Apunto este hecho porque me parece extraño e insólito en la marcha de un Ministerio de la importancia del de Salubridad y Previsión Social.

Caja de Seguro Obligatorio.— Señor Presidente, hace muchos años que la Caja de Seguro Obligatorio pasa por una situación económica difícil. Distintas leyes han ido pesando sobre esta entidad y entorpeciendo el desenvolvimiento de sus actividades. Aumento de beneficios sin un financiamiento adecuado y compromisos que se le han impuesto posteriormente han ido colocando a este organismo, que es el "Banco Central" de los trabajadores chilenos, en una situación delicada. Abultados déficit de tipo actuarial y de acumulación ponen en peligro el cumplimiento de las obligaciones futuras con los trabajadores que han estado imponiendo en esta Caja durante largos años.

A todo esto, que, en esencia, representa dificultades en el rodaje financiero, hay que agregar dificultades, muchas veces, de disponibilidades de caja. Nadie ignora que la Caja de Seguro Obligatorio no ha podido ni puede cumplir con la obligación que le impone la ley, de entregar un porcentaje determinado de sus entradas a la Caja de la Habitación Popular. La cifra que se ha ido acumulando alcanza hoy, según recientes informaciones, a una deuda que sobrepasa los cien millones de pesos.

Todos conocemos las deficiencias de la ley en referencia, que abandona al hijo del obrero a la edad de dos años para volver a tomarlo, desde el punto de vista médico, a los 16 ó 17, cuando se convierte en aprendiz y se incorpora a las faenas de una fábrica. Son de todos conocidas las deficiencias de la ley en cuanto a concesión de subsidios que representen ayuda económica efectiva para el obrero enfermo y sus familiares. Todos sabemos lo exiguas que son las pensiones de vejez, y la falta de protección en que se hallan la viuda y los huérfanos de los obreros.

Sin embargo, me pregunto: ¿cuál es el criterio que se ha adoptado, cuál la inquietud demostrada, cuál el pensamiento del Ministro en torno a la reforma proyectada, que permitiría remediar estas deficiencias que los obreros chilenos vie-

nen soportando desde mucho tiempo y de las que reclaman, sin ser oídos, desde largos años?

Ha habido en dicha Caja más preocupación por los problemas administrativos que de ella dependen. Veamos algunos antecedentes.

Sólo después de largas tramitaciones se designó Vicepresidente. Primero, se nombró a un alto funcionario, distinguido abogado, el señor Jorge Carvallo. Tengo informaciones muy serias que me permiten aseverar que al señor Carvallo se le hicieron algunas exigencias de carácter administrativo, que este funcionario estimó incompatibles con la responsabilidad de su cargo, y que las rechazó. Se pidió al señor Carvallo que cambiase, sin sumario previo, al administrador de la Central de Leche, al gerente del Laboratorio Chile y al gerente del Consorcio Agrícola, todos funcionarios de sociedades anónimas en que tiene fuertes intereses la Caja.

Se ha designado a otro funcionario para dirigir la institución, y todo indica, o parece indicar, que, por desgracia, al margen de la gran preocupación por la marcha del organismo mismo, existen serias preocupaciones de tipo administrativo y de tinte partidario, que pueden entorpecer la marcha de esta entidad.

Asistí, señor Presidente, como Consejero elegido por esta Alta Corporación, a la primera sesión de la Caja de Seguro Obligatorio, en que se iba a discutir la designación de los Consejeros representantes del Seguro Obligatorio ante los organismos en que ella tiene intereses: "Central de Leche", "Fábrica de Sacos", Consorcio Agrícola", "Laboratorio Chile", etc.; y pude, con extrañeza, observar que, contrariando viejas normas que respetaron todos los administradores anteriores, se excluía de la representación del Seguro Obligatorio a hombres que han demostrado tener una larga vida pública al servicio del país y que merecen reconocimiento y respeto.

Pude observar también que fué eliminado de la representación el nombre de un Consejero que prestara sus servicios durante años, el prestigioso médico, ex Ministro de Estado, ex Rector de la Universidad de Chile y ex Decano de la Facultad de Medicina, don Javier Castro Oliveira.

Por eso expresé mi disconformidad con el criterio político allí adoptado, como quedó establecido en el acta de sesiones

de ese organismo. Y expresé también mi extrañeza por que en un Consejo de Administración, presidido por un Ministro de Estado, se hicieran consideraciones y argumentos de tipo político tan sólo utilizadas en asambleas partidarias. Agregué que me vería en la obligación de plantear estas cosas en el Honorable Senado.

Se ha ido más allá, señor Presidente. He visto ejercer presión sobre Consejeros en ejercicio que pertenecen a un partido de gobierno como el Liberal, para que renuncien a determinadas consejerías, con el fin de reemplazarlos por otros. Indiscutiblemente que esto no obedece al propósito de sacar a un hombre para colocar a otro, sino al deseo de servir una política fundamentalmente orientada a ampliar la influencia sindical de ciertos sectores y entregarles el control sindical de determinados organismos.

Yo declaro que sé cuáles fueron los esfuerzos que se hicieron para sacar al funcionario y militante del Partido Radical, doctor Julio Bustos, de la representación del Consejo de la Caja de Seguro Obrero ante la fábrica de sacos. También ha llamado la atención la presión que se ha ejercido para cambiar los Consejeros del Laboratorio Chile, después de la eliminación del doctor Castro Oliveira. Y en este aspecto, es necesario destacar la maniobra destinada a eliminar al gerente de la Central de Leche, para designar a un candidato que no tiene prestigio moral para ocupar ese puesto. En el momento oportuno en que esa maniobra se llegue a consolidar, daré los antecedentes que tengo acumulados.

El señor **Ocampo**.—El que ocupa actualmente ese cargo tampoco sirve para nada.

El señor **Allende**.—Yo no soy quien pueda juzgar en este momento acerca de si esa persona sirve o no sirve; pero creo que tampoco es Su Señoría.

El señor **Ocampo**.—La clase obrera determinó claramente su opinión referente a ese administrador.

El señor **Allende**.—Por lo demás, no tengo ningún inconveniente en conceder una interrupción al Honorable señor **Ocampo**, si me la solicita. No me agrada hacerme eco de interrupciones en que no hay razonamiento sereno ni demostración palpable de que se está discutiendo con acopio de antecedentes.

El señor **Ocampo**.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor **Allende**.— Con mucho gusto.

El señor **Ocampo**.—No entraré a hacer la defensa de los señores a que se ha referido el Honorable señor Allende, y a quienes, con razón o sin ella, está vapuleando ante el Honorable Senado en estos momentos. Pero cuando el señor Senador dice que está defendiendo una buena causa, es deplorable que eche a perder lo bueno de ella protegiendo a un mal elemento. El Honorable colega, al amparar aquí en el Honorable Senado al actual gerente de la Central de Leche, está echando a perder lo bueno que hay en su disertación; está maleando ésta con la defensa de un mal elemento, que ha pedido dinero para poder abandonar el cargo que desempeña en la Central de Leche, organismo dependiente de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio, cuyos fondos pertenecen a la clase obrera. Ese señor no se quiere ir y exige que se le pague el desahucio e indemnización con dinero de la clase obrera.

El señor **Poklepovic**.— Entiendo que esgrime un derecho que le confieren, precisamente, las leyes sociales...

El señor **Allende**.— Continúo mis observaciones, señor Presidente.

Declaro que he oído con la más absoluta tranquilidad el razonamiento del señor Senador, y me extraña su criterio frente a esto. Desde luego, he expresado que no haré la defensa del actual gerente de la Central de Leche, porque no estoy preparado para juzgar su actuación, ni para decir si su desempeño en el cargo ha sido o no beneficioso para la marcha de la institución, que es una sociedad anónima, de tipo esencialmente comercial. Declaro, sí, que conozco los nombres de algunas de las personas que hasta ayer formaban el Consejo de la Central de Leche y que, junto con el gerente, han dirigido la institución; hombres que no militan en mi tienda política, y algunos de ellos apolíticos. Creo que, en su mayoría, este Consejo era responsable y serio. Por lo demás, existe un organismo destinado a supervigilar la marcha de las sociedades anónimas, como existe una entidad que cautela los fondos de las Cajas de Previsión, el Departamento de Previsión Social, que tiene la obligación de representar todos los defectos o errores que se adviertan en el funcionamiento de tales institu-

ciones. He apuntado un hecho que conozco, y es que se pretende eliminar al actual gerente de la Central de Leche, para reemplazarlo por un hombre que, a mi juicio, no tiene la capacidad técnica ni la solvencia moral suficientes para optar a ese puesto. Esto es lo que he dicho, que es distinto; no he entrado a hacer la defensa del actual gerente de la Central de Leche; no me incumbe hacerla.

Si el Honorable señor Ocampo tiene cargos, me interesaría oírlos.

Yo pediré en el Seguro los datos necesarios para juzgar imparcialmente la marcha financiera y la labor social de la Central de Leche.

El señor **Ocampo**.— No se puede defender la leche sumamente mala que suministra la Central de Leche; es la peor del mundo.

El señor **Allende**.— Supongo que, aclarado sin vacilaciones ni dudas lo que planteaba, que nada tiene que hacer con la calidad buena o mala de la leche, podré seguir formulando mis observaciones.

Decía que he podido observar en la Caja de Seguro Obrero una violenta inclinación a preocuparse de determinadas posiciones administrativas, para darles una orientación especial. No lo niego, porque no soy un aparecido ayer en la acción política, que los partidos políticos tienen derecho, cuando están en el Gobierno, de asumir posiciones de responsabilidad. Pero esto es muy distinto a convertir los Consejos de administración en meros Consejos políticos.

Hago presente que, hasta hoy, jamás había observado, en organismos de esta envergadura, un criterio partidario estrecho y cerrado. He sido administrador de esa Caja durante seis meses, en épocas pasadas, y presidente del Consejo casi durante dos años y seis meses; y a lo largo de este tiempo, hombres sin color político, o bien hombres pertenecientes desde el Partido Conservador al Comunista, formaron parte de dicho Consejo, sin que jamás tuviéramos una preocupación fundamental respecto del matiz político de los Consejeros para darles trabajo y responsabilidad.

Inversiones de las Cajas de Previsión.

— Me ha preocupado también el modo cómo el señor Ministro de Salubridad ha modificado el presupuesto de las Cajas de Previsión Social, como asimismo, el que haya

aceptado, sin protestas ni observaciones, decretos que obligan a determinadas entidades de previsión a tomar bonos del Estado. Ya no se trata del viejo procedimiento de pagar con bonos los aportes fiscales a estas instituciones; es una obligación que se impone a determinadas entidades, por medio de un decreto para tomar estos bonos y entregar, a cambio de ellos, dinero en efectivo, que aquéllas tenían en caja como parte de sus disponibilidades.

Me ha extrañado que no haya habido, de parte del Ministerio, un aprovechamiento eficaz del decreto que coordina las inversiones de las Cajas de Previsión Social.

Ya he representado en otra oportunidad, en este recinto, que la capitalización de estos organismos ha alcanzado en ciertos años a una cifra muy superior a mil millones de pesos. Por la inversión de estos capitales con un criterio central, con rumbo determinado, y orientación fija, se podría contribuir a resolver en parte algunos de los grandes problemas nuestros. Pongo por ejemplo el de la habitación, que significaría creación de industrias, movilización de reservas madereras y de materiales de construcción, etc. Sin embargo, no ha habido preocupación para aprovechar este decreto que permite la coordinación de las inversiones de las Cajas de Previsión.

Incidencias en la Beneficencia.— Señor Presidente, la prensa informó de que a raíz de incidencias en los servicios de Beneficencia Pública, y después de largas tramitaciones —dificultadas, por cierto—, se había llegado a acuerdo entre dirigentes sindicales de la Beneficencia y el propio Gobierno, para estudiar una solución adecuada y definitiva a las reivindicaciones de ese personal. Se firmó un acta en la que se aceptaba a los personeros que, en representación de la Dirección de Beneficencia, intervenirían en este estudio, junto con los representantes del Gobierno y de los Sindicatos. Ulteriormente hemos visto ampliada esta comisión, lo que obedece al deseo de darles entrada y personería a otros dirigentes sindicales y ha sido aceptado por el Ministro de Salubridad. Con esto se pasa por sobre un compromiso firmado y contraído por el propio Ministro; se pasa por sobre la palabra empeñada y se lleva, con el espaldarazo del apoyo oficial, la lucha sindical a un terreno peligroso.

Servicio Médico Nacional.— Señor Presidente, hace largos meses, por denuncia

del organismo que agrupa a los empleados públicos, se realizó una investigación en el Servicio Médico Nacional de Salubridad. No conozco el sumario ni las resoluciones que dictó el organismo responsable; sólo he podido leer publicaciones que abarcan parcialmente el problema. Lamento decir que hasta ahora no he conocido un pronunciamiento oficial que venga a establecer con claridad qué criterio tiene el señor Ministro, si es efectiva o no la denuncia, si se aceptaron o no las conclusiones a que había llegado el organismo responsable de cautelar la marcha normal de la entidad. Una sombra de inacción permite que ese Servicio, que es de extraordinaria importancia, siga siendo atacado diariamente desde distintos ángulos por parte de los empleados que él debe atender.

Si no ha sido comprobado ningún cargo, si eran inexactos los hechos graves que se suponía habían ocurrido en ese servicio, que se diga; si los cargos son efectivos, que se sancione a los culpables. Que todo ello sea mediante una resolución que demuestre la existencia de responsabilidades para apreciar las resoluciones que tomen los organismos encargados del control y marcha de las instituciones.

Los viejos problemas.— Hace cerca de dos meses que vengo preocupándome de estos problemas, que a mucha gente no interesan, porque existe en nuestro país un embotamiento moral y sensitivo que hace que los hombres que actúan en la vida pública y en la vida política, pasen indiferentemente por sobre la cifra tremendamente trágica de la realidad nacional. Porque hemos hablado de estas cosas hombres de todos los bancos y en todos los tonos, y no han llegado, sin embargo, a la epidermis, un tanto engrósada, de quienes tienen el deber de preocuparse de ellas.

Declaro que al emplear estos términos, no monopolizo esta preocupación para los hombres de mi partido. Hombres de todos los sectores han demostrado el deber imperioso de aprovechar mejor nuestros servicios de salubridad —ello, a su vez, hará que se pueda aprovechar al máximo el capital humano—.

He repetido muchas veces ante el Honorable Senado las cifras que se relacionan con la mortalidad infantil, con la tuberculosis, con el problema de madre y niño, con las enfermedades venéreas, y he hecho presente que, a pesar de los años transcur-

rridos y del progreso experimentado en este orden de materias en todos los pueblos, como ocurre en Inglaterra con la aplicación del plan Bevin, nos hemos quedado estagnados sin modificar nuestros servicios médicos ni reformar nuestras leyes.

El señor **Cruz Concha**. — ¡Me permite, Honorable colega?

Quiero formular indicación para que se prorrogue la hora hasta el término de las observaciones de Su Señoría.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se prorrogaría la hora hasta que termine su discurso el Honorable señor Allende.

Acordado.

El señor **Allende**. — Voy a ser breve.

La industria química. — Hace algunos meses, desde esta propia tribuna, hice algunas consideraciones en torno a la marcha de la industria químicofarmacéutica en nuestro país. Puse en evidencia la necesidad de fortalecer los organismos semiestatales de esta índole, de racionalizar su producción, y propuse, como conclusión de mis observaciones, que el Ejecutivo nombrase una Comisión que estudiara definitivamente el desenvolvimiento de esta industria. Hice ver cómo era posible rebajar el costo de los medicamentos; la necesidad de reformar el Reglamento del Control de Precios y Drogas, y me referí a una serie de factores que encarecen artificialmente los productos. Ocupé por algunos minutos la atención del Honorable Senado para hacer notar la necesidad de que, con un criterio distinto, se estimulara, en diversas formas, el trabajo de entidades tan importantes como el Instituto Bacteriológico de Chile. He puesto de relieve cómo, con un criterio de inversiones y no con un criterio social, es preferible que se entreguen a las Policlínicas de la Beneficencia y del Seguro Obligatorio, gratuitamente, algunos medicamentos, ya que esta medida que puede representar un gasto de equis pesos en la curación de enfermedades propagadas por falta de una atención adecuada y eficaz, representaría también un ahorro de cientos de miles de pesos que tarde o temprano, inexorablemente, el Estado tiene que gastar.

Repetí y recalqué cómo, con un criterio de prevención de las enfermedades, se puede economizar dinero, que tanto interesa

a muchas personas, y también capital humano, que tanto interesa a muchas otras.

Tampoco este aspecto ha sido atendido, señor Presidente.

Lamento tener que manifestar mi disconformidad por la marcha general del Ministerio de Salubridad y hacer notar la falta de responsabilidad que existe en las dependencias de dicha Secretaría de Estado. Sé que el señor Ministro de Salubridad no es un técnico, no es un médico; pero ha tenido la obligación de asesorarse de médicos preparados, que deben existir, seguramente, en el partido a que él pertenece. No podemos permitir que un organismo tan esencial en la marcha y en el rodaje del País no dé ninguna señal de existencia, no dé muestras de ninguna preocupación por ningún problema de la salud pública chilena; y que si en los grandes problemas acontece eso, en los hechos pequeños, como he reiterado, se demuestre también la falta de un sentido de responsabilidad que defienda el verdadero interés de los organismos que el señor Ministro de Salubridad preside.

Por estas cosas expreso mi protesta.

El señor **Ocampo**. — ¡Me permite, señor Presidente?

Deseo decir unas pocas palabras sobre el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Allende.

Son muy atinadas y justas las observaciones que ha hecho el Honorable Senador, y en relación con ellas puedo manifestar al Honorable Senado que con fecha 9 de diciembre del año pasado envié una comunicación al Ministerio de Salubridad, para consultarlo acerca del estado de tramitación en que se encontraba el proyecto que reforma las leyes 4,054 y 4,055 y acerca de la resolución que se hubiera tomado sobre la idea de desglosar las disposiciones relativas a los beneficios de vejez e invalidez, del proyecto general de reformas a esas leyes. El señor Ministro de Salubridad me contestó diciendo:

“Al respecto, debo manifestar a Ud. que el Ejecutivo, por intermedio de este Departamento de Estado, no ha adoptado iniciativas en el sentido que Ud. señala. No obstante, debo manifestarle que, según informaciones que han sido proporcionadas al suscrito, en la Honorable Cámara, al estudiarse el proyecto general de reformas mencionado, en el seno de la Comisión de Hacienda, se cambiaron algunas sugerencias

acerca de la posibilidad de desglosar aquella parte del Proyecto relativa a los beneficios ya mencionados, las que no se materializaron, sin embargo, en una indicación formal, ni fueron insertadas en el Acta respectiva”.

Estoy dando lectura al oficio N.º 2,028, del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

Creo, señor Presidente, que las palabras del Honorable señor Allende no deberíamos tomarlas sólo como una protesta, sino también aprovecharlas para sacar algo positivo de ellas.

Han sido aumentados últimamente los salarios, los montepíos y muchos otros beneficios de que gozan los servidores públicos. En cambio, los trabajadores acogidos a la ley 4,054, en lo referente a las pensiones de invalidez y vejez, siguen recibiendo 18, 19, 30 y 45 pesos mensuales; y yo creo que las conclusiones que se desprenden del discurso pronunciado por el Honorable señor Allende, deben llevarnos, también, a manifestar al Ministerio respectivo que, como no hay esperanzas, en atención a la actual composición política de la Cámara de Diputados, de que sea despachada una conveniente reforma de las leyes 4,054 y 4,055, sean, por lo menos, desglosadas aquellas disposiciones que se refieren a los beneficios de invalidez y vejez, a fin de que se acuerde aumentar a lo que sea necesario aquellas ínfimas pensiones, que los obreros perciben después de haber sacrificado todas sus energías y su vida en el trabajo.

Formulo indicación en este sentido.

POSIBLE TRASLADO DEL PUERTO AEREO DE EL BELLOTO

El señor **Martínez** (don Carlos A.)— Con motivo de mis viajes a las provincias que represento ante el Congreso Nacional, me encontré, el domingo pasado, en la ciudad de Quilpué, donde existía gran alarma por la noticia, recientemente publicada en la prensa, del traslado que se piensa hacer a Reñaca o Concón, del puerto aéreo de El Belloto, ya reconocido como tal por las propias autoridades del Gobierno.

Recuerdo que, cumpliendo una misión que me confirió el Centro para el progreso de Valparaíso, organismo que funciona en la ciudad de este nombre, tuve la oportunidad de entrevistarme con los Ministros

de Defensa Nacional y de Obras Públicas y Vías de Comunicación, quienes me manifestaron que era asunto resuelto que el puerto aéreo de Valparaíso sería el de El Belloto, para lo cual el Ministerio de Defensa contaba ya con la cantidad de \$ 2.000.000 y faltaba solamente una contribución de los Municipios de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, ascendente, en total, a \$ 900.000, para enterar la cantidad suficiente para dejar definitivamente terminada la construcción de dicho puerto aéreo. Los Municipios estuvieron reunidos, representados por sus Alcaldes, en la Intendencia de Valparaíso, acordaron la forma en que sería prorrataada esa cantidad y ya está fijada en los presupuestos respectivos del presente año, la cuota con que cada uno de esos Municipios contribuirá a las obras, que están a medio terminar.

Pues bien, a estas alturas, parece que el Ejecutivo piensa trasladar el puerto aéreo de El Belloto a Concón o Reñaca; y yo solicito que se oficie en mi nombre al Ejecutivo —entiendo que me acompañarán algunos Honorables Senadores por Valparaíso— para pedirle que se comuniquen a esta Corporación las razones técnicas que asistan al Ministerio de Defensa Nacional para hacer ese traslado.

El puerto aéreo de El Belloto está ya funcionando como tal, y recordaban los vecinos de la localidad, el domingo pasado, cuando estuve con ellos, que el Presidente de la República, con ocasión del primer viaje que hizo en avión de Valparaíso a Santiago, había dicho que con satisfacción declaraba inaugurado con ese viaje el puerto aéreo de Valparaíso, El Belloto.

Esos vecinos estiman que el cambio actual de decisión no tiene explicación alguna.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor **Guzmán**.— Pido la palabra.

Deseo adherir a las palabras del Honorable colega, señor Carlos Alberto Martínez; pero debo recordar que en los diarios de la mañana de hoy, precisamente, aparece la noticia de que se habilitará definitivamente el puerto de El Belloto, y creo que en ella, inclusive, se indica la cantidad de pesos que se destinará para los arreglos de la cancha de aterrizaje.

Sin embargo, como es exacto todo lo que ha dicho el Honorable señor Martínez, en circunstancias de que se nos habían dado seguridades de que el puerto aéreo de Valparaíso se construiría en El Belloto, creo que es conveniente que el Gobierno explique su intención: si se habilitará El Belloto como puerto definitivo de Valparaíso o si se piensa llevar más tarde estas instalaciones a otro lugar.

Entiendo que cualquiera nueva instalación proyectada sería más costosa, y sé, además, por antecedentes que tengo, proporcionados por el señor Ministro de Defensa Nacional, que la Comisión Norteamericana, que ha estado haciendo estudios sobre los puertos aéreos del País, habría señalado como imprescindible la terminación del puerto aéreo de El Belloto con algunas modificaciones y ampliaciones que lo dejarían completo, y recomendado desechar la idea de construir este puerto en Concón o Reñaca. Pero parece que algunos intereses se están moviendo para obtener que él se construya en alguno de estos sitios, no obstante haberse anunciado como resuelta su construcción en El Belloto.

Ruego, pues, al señor Presidente, se sirva agregar mi nombre a la petición del Honorable señor Carlos Alberto Martínez.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se agregará el nombre de Su Señoría al oficio respectivo.

Terminados los Incidentes.

**PROYECTO SOBRE INDEMNIZACION AL SEÑOR ANTONIO ASENJO POR PERJUICIOS SUFRIDOS CON LA OCUPACION DE SU POBLACION "AÑO 1925".
TRAMITE A LA COMISION DE HACIENDA**

El señor **Secretario**.—La Comisión de Trabajo y Previsión Social, al informar sobre el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para pagar a don Antonio Asenjo una indemnización por los perjuicios sufridos con motivo de la ocupación de su población "Año 1925", pide que este asunto sea enviado, también, en informe a la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, para que ésta dictamine sobre su financiamiento.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Solicito el asentimiento del Senado para enviar este asunto en informe a la Comisión de Hacienda.

Acordado.

PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY DE PAVIMENTACION. TRAMITE A LA COMISION DE HACIENDA

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Deseo formular indicación para que el proyecto que modifica la Ley de Pavimentación, que actualmente está conociendo la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pase también en informe a la Comisión de Hacienda, con el objeto de que ella estudie el aspecto económico del proyecto, su financiamiento, el aumento de contribuciones, etc.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece al Senado, quedaría acordado enviar este proyecto a la Comisión de Hacienda, una vez que sea informada por la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor **Lafertte**.—Haría indicación para que estas Comisiones lo estudiaran paralelamente.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—El estudio puede hacerse conjuntamente: al mismo tiempo que informe la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, la Comisión de Hacienda puede informar sobre el aspecto económico del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—¿Se enviaría una vez que esté despachado por la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación?

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Pueden estudiarlo al mismo tiempo.

El señor **Cerda**.—La de Obras Públicas y Vías de Comunicación puede enviar a la Comisión de Hacienda, en consulta, todas aquellas partes del proyecto que se relacionan con el financiamiento.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece al Senado, así se acordaría. Acordado.

AUMENTO DE SUELDOS A PERSONAL DE CARABINEROS

El señor **Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que fija la escala de sueldos al personal de Carabineros de Chile, con excepción de la que consiste en suprimir el artículo 6.º, transitorio, que fué desechado por el Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—El artículo 6.º transitorio destinaba la suma de tres millones de pesos, en calidad

de aporte fiscal, para pagar la propiedad destinada al Club de Carabineros.

La Honorable Cámara de Diputados insiste en mantener el artículo. El Honorable Senado debe pronunciarse sobre si insiste o no en la supresión.

El señor Walker.—El Senado debe mantener su acuerdo.

El señor Guzmán.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor Alessandri Palma (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Guzmán.—En el proyecto de aumento de sueldos de las Fuerzas Armadas, se eliminaron también las cantidades que se destinaban con el objeto de ayudar a los Clubes Militar, Naval y Aéreo.

El señor Alessandri Palma (Presidente).—Esto se refiere al proyecto de Carabineros, señor Senador. Se trata de la construcción del Club de Carabineros.

El señor Domínguez.—¿Cómo dice el artículo?

El señor Secretario.—Dice:

“Artículo 6.º.—Destínase por una sola vez a la Dirección General de Carabineros de Chile la suma de tres millones de pesos, que, como contribución fiscal, se destinará a pagar la propiedad adquirida para el Club de Carabineros”.

El señor Alessandri Palma (Presidente).—La Honorable Cámara de Diputados insiste en mantener el artículo. Corresponde al Senado resolver si acepta lo propuesto por la Honorable Cámara o si acuerda mantener su resolución de suprimir el artículo.

El señor Ocampo.—El Honorable Senado debe insistir en la supresión del artículo, porque el beneficio que se quiere otorgar a Carabineros fué negado a las Fuerzas Armadas.

El señor Alessandri Palma (Presidente).—¿Acuerda o no insistir en la supresión el Honorable Senado?

El señor Walker.—Creo que hay unanimidad, señor Presidente.

El señor Cerda.—Hay unanimidad, señor Presidente. Puede evitarse la votación.

El señor Alessandri Palma (Presidente).—Si le parece al Senado, se acuerda insistir en la supresión.

El señor Jirón.—¿Que se vote!

El señor Ocampo.—No veo el motivo para esta excepción. ¿Por qué se les negó a las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional?

El señor Jirón.—Con mi voto en contra de la insistencia.

El señor Correa.—Hay acuerdo para insistir.

El señor Alessandri Palma (Presidente).—¿Por qué no le damos a Carabineros?

El señor Ocampo.—Porque se les suprimió al Ejército y a la Armada.

El señor Alessandri Palma (Presidente).—Entonces, habría acuerdo del Senado para insistir, con el voto en contra del señor Jirón.

El señor Guzmán.—Y del señor Presidente, parece...

El señor Alessandri Palma (Presidente).—Acordado.

ATRASO EN PAGO DE SUELDOS A EMPLEADOS DEL COMISARIATO GENERAL DE SUBSISTENCIAS Y PRECIOS

El señor Secretario.—El Honorable señor Grove pide que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Economía y Comercio para hacerle presente la anomalía que significa que todo el personal del Comisariato General de Subsistencias y Precios se encuentre aún impago de sus sueldos correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso.

Como esta situación perjudica grandemente a dicho personal, pide el señor Senador que el señor Ministro se sirva intervenir.

El señor Alessandri Palma (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado, se enviará el oficio correspondiente, en nombre del señor Senador.

Acordado.

Y vuelvo a decir a Su Señoría que tendremos que tomar un empleado especial para enviar sus oficios...

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 40 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas 15 minutos.

SINDICACION CAMPESINA

El señor Alessandri Palma (Presidente).—Continúa la discusión general del proyecto sobre sindicación campesina.

Y perdóneme el H. Senado si uso la palabra castellana, porque, según el diccionario de la lengua, la palabra “sindicaliza-

ción" no es castellana, y como miembro de la Academia de la Lengua, tengo que defender el lenguaje.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto.

El señor **Martínez** (don Carlos A.)— Señor Presidente: La posición socialista frente al problema de la sindicación campesina ha sido una e invariable desde la fundación de nuestro Partido.

Justamente, fué en 1933 que la Sociedad Nacional de Agricultura planteó una discusión con las autoridades del Trabajo, sobre las disposiciones del Código del Trabajo que consideraba no aplicables a las faenas agrícolas.

Cada vez que esta teoría de la inaplicabilidad de las disposiciones del Código del Trabajo a las faenas agrícolas ha sido planteada por las organizaciones patronales, ha quedado a muy mal traer.

No hay ninguna disposición legal ni constitucional que restrinja para los trabajadores del campo el derecho inalienable que tienen a organizarse para defender sus intereses.

Y este derecho, al no estar establecido por nuestra Carta Constitucional, habría habido necesidad imperiosa de establecerlo, por simples razones de sentido común.

La clase agraria patronal, con propósitos de progreso y de defensa de sus intereses, está constituida a través del país en numerosas instituciones, tales como la Sociedad Nacional de Agricultura, Sociedad Agrícola del Norte, Sociedad Agrícola de Chillán, Sociedad Agrícola del Sur, Sociedad Agrícola de Temuco, Sociedad Agrícola de Valdivia, Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno, etc.

Resulta, pues, un contrasentido, un intento odioso de privilegio, el que la clase patronal, mientras crea y perfecciona cada día su organización de clase para defender sus intereses, pretenda negar al campesinado chileno, a la porción más numerosa y desamparada que existe en nuestras provincias, el derecho a defender los suyos.

El argumento principal de los que impugnan el derecho a que los trabajadores del campo se organicen sindicalmente, es el que proclama que la agricultura no es una industria y que, por lo tanto, está excluida del cumplimiento de las disposiciones del Código del Trabajo.

Este argumento ha sido rebatido con éxito y con razones aplastantes, por cuanto organismo ha debido intervenir a propósito de las reiteradas consultas y protestas

de la Sociedad Nacional de Agricultura, entre otras, elevadas al Gobierno o a las autoridades del Trabajo, cada vez que se ha puesto de actualidad este derecho que tienen los trabajadores de la tierra a organizarse en sindicatos, amparados por la legislación social chilena, que nunca pretendió excluirlos en sus derechos de defensa ante la explotación y el abuso.

Fué en el año 1932 que, en diferentes regiones del país, los trabajadores del campo quisieron hacer uso de las franquicias que les otorga el Código del Trabajo en lo relativo a la organización de los sindicatos agrícolas.

En aquella oportunidad procedieron a organizar sindicatos agrícolas en distintos puntos del país, con la intervención establecida y directa de los funcionarios de la Dirección General del Trabajo.

Efectuada la organización de los primeros sindicatos agrícolas, por una acción coordinada de las sociedades agrícolas patronales establecidas a través del país, para defender sus intereses, se desencadenó una persecución implacable a dichos Sindicatos, especialmente a sus dirigentes.

En algunos fundos esta persecución fué realizada con ensañamiento. Recordamos haber intervenido en algunos casos en los cuales eran lanzados a los caminos, por el delito de haberse organizado, jefes de hogares, con mujer y cinco a diez hijos, después de haber trabajado en un mismo fundo o hacienda, catorce, dieciocho y hasta veinte años, con salarios de uno a dos pesos diarios, y sin derecho ni libertad para faltar a sus obligaciones, ni aun en casos de enfermedad, teniendo que pagar, en tal caso, al reemplazante afuerino o una multa de dos días por cada uno de los faltados.

Hombres activos, serviciales, con esa nobleza y lealtad tan propias del hombre rudo y generoso del campo, que comparte su escasa ración con el forastero que llama a su puerta; hombres de esta pasta y condición, por el sólo hecho de formar una institución con sus demás compañeros de trabajo, obedeciendo a ese instinto de todo ser sociable, pasaban, de la noche a la mañana, a ser considerados como verdaderos enemigos del patrón con el cual habían convivido con interés mutuo en las labores del campo.

Fué a ese período que se debió el esfuerzo de las instituciones patronales agrícolas para contrarrestar la formación de los sindicatos campesinos.

Para negarles el derecho a sindicación, el argumento matriz de los patronos es el de que la agricultura no es una industria y que, por lo tanto, no rezan con ella las disposiciones del Código del Trabajo.

A una presentación hecha por la Sociedad Nacional de Agricultura, en febrero de 1933, con este argumento central, correspondió una respuesta del Departamento de Asociaciones del Ministerio del Trabajo que, por su importancia, conviene conocer íntegramente.

Dice esta respuesta:

"Santiago, 31 de marzo de 1933.

"El espíritu del legislador al dictar la Ley de Organización Sindical fué, sin duda alguna, el de reconocer una vez más el derecho nacional de asociación, que desde ese momento pasó a ser un derecho positivo.

En efecto, el artículo N.º 362 del D. F. L. N.º 178, de 13 de mayo de 1931, que es fundamental en lo que al "derecho de asociación en sindicatos" se refiere, no establece ninguna excepción para que ese derecho sea ejercitado por los trabajadores de alguna actividad industrial o comercial determinada, sino al contrario, lo confirma ampliamente, sin otras limitaciones que las de la edad, y sin otras clasificaciones que las de las actividades que ejerzan, sin excluir a ninguna.

Además, el artículo 362 del citado D.F.L. N.º 178, está en absoluta concordancia con el artículo 10, N.º 5, de la Constitución Política del Estado, que asegura el derecho de asociarse sin permiso previo y en conformidad a la Ley.

Excluir de la Ley sindical al campesinado, junto con desconocer los derechos reconocidos por el artículo N.º 362 del Código del Trabajo, consagrados por el artículo 10, N.º 5, de la Constitución, equivaldría, además, a crear en los restantes trabajadores una situación de privilegio sobre el trabajador agrícola, en abierta contraposición con el inciso 1.º del señalado artículo 10 de la Carta Fundamental de la República, que establece la no existencia en Chile de "clase privilegiada".

Estó es, en cuanto a apreciaciones generales de la Ley.

Colocándose dentro del plano particular en que se coloca la Sociedad Nacional de Agricultura, esto es, interpretando el artículo 381 del D.F.L. N.º 178, este Departamento estima que la interpretación dada

por dicha Sociedad no está ajustada a derecho ni concuerda con elementales principios de las ciencias económicas y sociales.

En efecto, si el referido artículo 381 dispone que "los obreros de cualquier empresa de minas, salitreras, transportes, fábricas, manufacturas, talleres y demás empresas industriales y comerciales" podrán constituir una asociación sindical, no manifiesta, en cambio, que ese derecho no pueda ser ejercitado por los obreros de la agricultura.

Si tal hubiese sido el espíritu del legislador, no habría dejado abierta la puerta para adoptar temperamentos dubitativos, y habría dejado establecida claramente la exclusión de los obreros agrícolas de la Ley Sindical, así como lo hace el artículo 365 del D. F. L. N.º 178 en lo que a los empleados y obreros que "prestan sus servicios al Estado", a las Municipalidades o que presten sus servicios a empresas fiscales" se refiere.

Por otra parte, si dable fuera aplicar el pensamiento de la Sociedad Nacional de Agricultura, no procedería la organización de sindicatos ni aun en la industria marítima. Sin embargo, muchos de los florecientes sindicatos de la República son marítimos.

Considerando la argumentación de la Sociedad Nacional de Agricultura, en que manifiesta que la agricultura no es industria y, por lo tanto, no son aplicables a ella las expresadas disposiciones de la ley, cabe manifestar que elementos fundamentales de las ciencias económicas, consideran como industria a todo proceso de trabajo, "desplegado en forma habitual y determinada, con el fin de producir u obtener bienes o riquezas" (Daniel Martner, Economía Política). Según esto, la agricultura posee todas las características necesarias para que se le considere una industria.

Por otra parte, los tratadistas de las más distanciadas escuelas económicas están acordes en considerar a la agricultura como una industria. "La agricultura —dice Machiavello Varas, profesor de Economía Política de la Universidad de Chile, en su obra "Política Económica Nacional"— es una industria en que el factor naturaleza tiene un lugar preponderante". Además, el ya citado autor Daniel Martner, en su "Economía Política", explica que "industria agrícola es aquella mediante la cual el hombre se dedica a sacar de la tierra productos útiles".

Si analizamos la argumentación de la So-

ciudad Nacional de Agricultura, en la que manifiesta que el concepto de "Empresa" de que habla la ley, está muy lejos de corresponder a las actividades de la agricultura, este Departamento, acudiendo nuevamente a fundar su tesis en autoridades respetables y en acepciones de consentimiento universal, manifiesta que **empresa es toda organización que realiza actividades de producción, circulación o distribución por cuenta y riesgo de una o más personas, naturales o jurídicas, que persiguen una ganancia.**

Si a esto añadimos que en una empresa "hay reunión de fuerzas ofrecidas por la naturaleza, ofrecidas por el trabajo, ofrecidas por el capital (Daniel Martner, Economía Política), concluiremos que una hacienda o un fundo constituyen perfectas empresas agrícolas.

Analizando el problema planteado a la luz de la Economía, ya que no cabe tratarlo, dados los argumentos planteados por la Sociedad Nacional de Agricultura, desde otro punto de vista, no hay duda sobre la fisonomía industrial de la agricultura; relacionada esta conclusión con las leyes sociales, no cabe duda, tampoco, de que al obrero agrícola le asiste plenamente el derecho a sindicarse profesional o industrialmente, por cuanto son elementos trabajadores de "empresas industriales" de carácter agrícola, como lo es la explotación de un fundo o una hacienda.

Anótese.—Inspección del Trabajo".

Ante este informe, claro y terminante, de uno de los organismos del Trabajo, y dentro del propósito de obtener a toda costa una interpretación que se conformara con su interesada forma de interpretar la legislación social, la Sociedad Nacional de Agricultura recurrió, como en demanda de amparo, con una nueva presentación, esta vez al Ministro de Agricultura, sin duda con alguna esperanza de que, sacando esta materia de las vías que le correspondían, pudiera encontrar el documento oficial en que afirmar sus empeños por impedir la organización de los trabajadores agrícolas.

Con muy buen acuerdo, el Ministro de Agricultura, ante esta nueva presentación, solicitó informe del Consejo de Defensa Fiscal, y este organismo ratificó ampliamente la interpretación que le daba a este asunto la Dirección General del Trabajo, reafirmando la doctrina de que no es posible dejar excluidos de la organización sin-

dical a los obreros agrícolas, porque el derecho a asociarse en defensa de sus intereses económicos no puede estar prohibido ni a los obreros ni a los empleados de esas faenas.

Dice este informe:

"Señor Ministro:

Se ha servido US. pedir informe a este Consejo acerca de las apreciaciones de orden legal formuladas por la Sociedad Nacional de Agricultura a la Inspección General del Trabajo, en una solicitud en la que pide que no se exija en las labores agrícolas el cumplimiento de las disposiciones sobre organización sindical contenidas en el Código del Trabajo.

Se sostiene en la solicitud en estudio, que los preceptos del libro III del Código del Trabajo se refieren exclusivamente a las empresas de industrias propiamente tales, pero que no comprenden a la agricultura, y tan es así que el artículo 362 establece el derecho de asociarse en sindicatos a favor de las personas que trabajan en una misma empresa o faena y que, por su parte, el artículo 131 dispone que los obreros de cualquier empresa de minas, salitreras, transporte, fábricas, manufacturas, talleres y demás empresas industriales y comerciales podrán constituir una asociación sindical, enumeración que no habría dejado de mencionar a la agricultura si hubiera querido la ley considerarla.

El Consejo debe empezar por manifestar a US., desde luego, que no desconoce la gravedad del problema y que concuerda con la opinión sustentada por la Sociedad Nacional de Agricultura, en orden a pensar que es muy verosímil que el legislador, al dictar las disposiciones del Libro III del Código del Trabajo, sobre organización sindical, no hubiere tenido en vista la situación de los obreros agrícolas.

Pero estima, por las razones que sucintamente pasa a exponer, que no es posible acoger la solicitud que nos ocupa.

En efecto, el derecho de asociarse está garantido por la propia Constitución Política del Estado en el N.º 5 del artículo 10, y el derecho de asociarse en defensa de sus intereses económicos, que es el objetivo principal de las asociaciones denominadas Sindicatos, no les está prohibido a los empleados y obreros agrícolas, pues el artículo 365 del Código del Trabajo, que determina quiénes no pueden sindicalizarse ni pertenecer a sindicato alguno, no incluye a

tales empleados y obreros en su prohibición.

Hay más aún. Las disposiciones generales sobre sindicato contenidas en los artículos 362 y 363 del Código del Trabajo (Decreto con Fuerza de Ley N.º 178), son tan amplias, que admiten perfectamente bien la interpretación que venimos dando. El primero de estos artículos dice a la letra: "Se reconoce el derecho de asociación en sindicatos a las personas de ambos sexos mayores de 18 años que trabajen en una misma empresa o faena o que ejerzan un mismo oficio o profesión u oficios y profesiones similares o conexas, sean de carácter intelectual o manual". Y el artículo 363 agrega: "Los sindicatos pueden ser de patronos, de empleados, de obreros, mixtos o de personas que ejerzan profesión u oficio independiente. Los sindicatos son industriales o profesionales".

Sin duda que la industria y las faenas agrícolas presentan modalidades que les son propias y que las distinguen de otras industrias y faenas, pero, estima el Consejo que esas peculiaridades no son suficientes como para sostener que las disposiciones que acaban de transcribirse no las afectan. **Es inadudable que la organización y reglamentación de los sindicatos agrícolas ofrecerán dificultades y exigirán atención preferente de los organismos encargados de su vigilancia, pero esas dificultades no pueden ser causas que permitan negar a los que trabajan en la agricultura, el derecho de asociarse en sindicatos y gozar de los beneficios consiguientes. A lo menos, tal es la conclusión a que llega este Informe, atendido el estado actual de nuestra legislación. Es cuanto puedo manifestar a US.— Consejo de Defensa Fiscal, 15 de Mayo de 1933".**

Conocida la opinión de los organismos del Trabajo y del Consejo de Defensa Fiscal, cualquiera creería que ésta era ya cuestión resuelta y que no habría otra cosa que hacer que darle libre curso al cumplimiento del Código del Trabajo, que es una conquista obtenida por los trabajadores de la ciudad y del campo. ¡Errada creencia!

Los señores dueños de la tierra son testarudos. Están muy bien organizados para defender sus intereses, pero sienten un miedo cerval, un horror, cuando piensan que ese pobre esclavo del campo pueda organizarse para defender a los suyos.

Ahí tenemos toda la bondad patronal. El colaborador de años en las faenas agrícolas, pasa a ser un enemigo mortal al cual

hay que negarle la sal y el agua; lanzarlo a los caminos, para escarmiento de ese rotaje alzado que pretende hacer cosas que están muy bien en su patrón, pero que es un crimen contra la tranquilidad del campo que intenten hacerlo los obreros, con la pretensión de terminar con el plácido régimen de la galleta dura, del salario miserable y de la clásica casa de inquilino, donde alojan hasta tres familias en promiscuidad que a ningún patrón asombra.

Pues bien, señor Presidente: al informe, también claro y preciso del Consejo de Defensa Fiscal, frente al derecho que le asiste al trabajador del campo para organizarse sindicalmente, siguió una nueva presentación de la Sociedad Nacional de Agricultura, solicitando un nuevo estudio y un nuevo informe de aquel organismo estatal. Los resultados fueron una ratificación y una reafirmación del anterior informe, con párrafos tan interesantes como éste:

"Conviene dejar establecido, en primer término, que en nuestro primer informe distinguimos perfectamente entre el derecho de asociarse en forma general que contempla el N.º 5 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado, y el derecho de asociarse en defensa de sus intereses económicos, que es el objetivo principal de las asociaciones denominadas sindicatos. Si se ha hecho referencia al derecho general de asociación garantizado por la Constitución Política, es porque en la época moderna y tratándose principalmente de asalariados, ese derecho encuentra justamente su campo útil y propio de aplicación en las asociaciones llamadas sindicatos.

Son ellos, los sindicatos, la base de la defensa de los intereses económicos de los asociados, el centro del cual irradian los demás beneficios sociales, algunos de los cuales, como ocurre con el Contrato Colectivo de Trabajo, no se conciben siquiera sin su existencia. Esto lo reconoce expresamente nuestra ley, y ella mira no sólo con tolerancia, sino con complacencia, la formación de sindicatos, ya que por medio de ellos el legislador ha pretendido asegurar la armonía entre el capital y el trabajo, salvando, mediante la organización sindical, la debilidad en que pueden encontrarse el empleado o el obrero frente a un patrón poderoso. Y siendo tales sindicatos los elementos más activos y provechosos de la defensa y del progreso económico de sus asociados, no se divisa razón alguna para sostener que su formación constituye un privilegio; por el contrario, se consideran como casos de

excepción al derecho común los de aquellos empleados y obreros a los cuales un texto expreso de la ley les niega el derecho de asociarse en forma sindical. Tal es la interpretación que la jurisprudencia y la doctrina han dado a las leyes sindicales".

Pues bien, señor Presidente, a pesar de que todos los trajines e informes de los organismos del Estado le fueron adversos a la clase patronal agraria, el Gobierno del año 1933, con una parcialidad manifiesta en favor de esa clase patronal, expidió aquella famosa circular telegráfica N.º 460-461, del 10 de Febrero de ese año, por la que se da instrucciones a los Inspectores del Trabajo de las distintas regiones del país, ordenándoles que no intervengan en la organización de sindicatos agrícolas, hasta no recibir del Gobierno "instrucciones precisas con resolución definitiva", como decía dicha circular.

A esto, siguió un largo período del año 1933 al 1938, en que la clase trabajadora campesina quedó, prácticamente, al margen de la legislación social.

Los conatos de organización de sindicatos campesinos eran abatidos fácilmente por la clase patronal, teniendo en cuenta, principalmente, que no habiendo intervenido los Inspectores del Trabajo en su organización, por la famosa circular de Febrero del 33, no estaban amparados por nadie, y directorio y sindicatos eran lanzados a los caminos con todos sus familiares y enseres. Se daban casos en que, trabajadores de fundos y haciendas que habían sido magníficos colaboradores de sus patrones durante diez, veinte o más años, se convertían en verdaderos malhechores por el solo hecho de ingresar a un sindicato agrícola.

Y así ha seguido el vía crucis del campesinado hasta nuestros días.

A principios del año 39, hubo otro nuevo "impasse" en esta materia, derivado del hecho de que la clase campesina aspiró a que se cumpliera la promesa que se le hizo durante la campaña presidencial del año 38, de reconocerles el derecho a organizarse sindicalmente, derogando las medidas que lo impedían. Fué debido a gestiones personales del Excmo. señor don Pedro Aguirre Cerda que se obtuvo una nueva postergación, entretanto se estudiaba una fórmula que alarmara menos al elemento patronal.

Y se dictó la orden Ministerial N.º 34, del 28 de marzo de 1939, que tuvo por obje-

to no desconocer el derecho al campesinado de organizarse en sindicatos, sino recomendando a la Inspección del Trabajo la no intervención en la constitución de dichos sindicatos hasta que no informara sobre este asunto una comisión compuesta de representantes patronales y obreros.

Fruto del trabajo de esa Comisión fué el mensaje enviado al Congreso por don Pedro Aguirre Cerda en el mes de Noviembre de 1939, mensaje que aparece absoluta y totalmente desnaturalizado en el proyecto que nos envía la Cámara de Diputados y que es el que sirve de base de discusión del Honorable Senado.

A todo esto, es interesante consignar el hecho de que la tesis de que los trabajadores del campo y de la tierra tienen perfecto derecho a organizarse en sindicatos sin necesidad de ninguna nueva ley especial, porque están comprendidos en el actual Código del Trabajo, había recibido un refuerzo de un valor legal y moral innegable. Nos referimos al hecho de que el más alto Tribunal de la República, la Corte Suprema de Justicia, en fallos del mes de Junio de 1940 y de Julio de 1941, rechazando recursos de queja contra el Tribunal de Alzada de Santiago, dejaba establecido que la sindicación en los campos era legal, y que, por lo tanto, en la agricultura debía respetarse el fuero que la ley, o sea, el Código del Trabajo en vigencia, concede a los dirigentes sindicales, sin distinción alguna de que lo sean o no de sindicatos campesinos.

Pero, hay más todavía, señor Presidente.

Existe, por ministerio de la ley, un organismo que se llama Consejo Superior del Trabajo, formado por representación estatal, patronal y obrera. Este organismo del Estado es, digamos, el consultor técnico de todas las materias que se relacionan con asuntos del trabajo.

El Gobierno, en Abril de 1943, sometió al estudio y dictamen del Consejo mencionado el proyecto enviado al Congreso Nacional por el Mensaje del 2 de Noviembre de 1939 con las firmas de don Pedro Aguirre Cerda y del Ministro del Trabajo, don Antonio Poupin, sobre sindicación campesina.

Pues bien, el Fiscal de este Consejo Superior del Trabajo, en informe del 20 de Abril de 1945, planteó al Consejo una cuestión previa, declarando que a su juicio y en conformidad a las disposiciones legales en vigencia, no era necesario dictar una

legislación especial para la sindicación campesina.

Puesta en discusión esta cuestión previa del señor Fiscal, el Consejo Superior del Trabajo, organismo técnico consultivo del Gobierno, resolvió en esa ocasión, por once votos contra tres, declarar que, en su concepto, "no procede dictar una ley especial sobre sindicatos agrícolas, sino aplicar el Código del Trabajo y sus reglamentos, modificando, aclarando o ampliando solamente los existentes", materia de simples decretos.

Tenemos hasta aquí en pie, el hecho de que no existe ninguna ley que haya excluido a los obreros de las faenas agrícolas, de los derechos que les otorga a todos los trabajadores el Código del Trabajo para organizarse en sindicatos.

El legislador no ha pretendido nunca excluirlas, ya que entre las exclusiones de ciertas categorías de asalariados, sólo lo están, por disposición del artículo 365 del Código del Trabajo, los de las empresas fiscales, municipales y servicios públicos.

"Los derechos otorgados por las leyes del trabajo son irrenunciables". Esta es la letra y el espíritu del artículo 575 del Código del Trabajo en vigencia.

Los trabajadores agrícolas no pueden renunciar a un derecho que les da el artículo 10 número 5 de la Constitución Política del Estado y que se los reafirma la legislación del trabajo en vigencia.

Esta tesis está respaldada, además, por las autoridades del trabajo, por el Consejo de Defensa Fiscal, por la Corte Suprema de Justicia y, fundamentalmente, por el organismo consultivo del Gobierno que es el Consejo Superior del Trabajo.

Aceptar la tesis patronal en esta materia es reconocer el derecho del más fuerte, para imponer su voluntad al más débil y al más desamparado.

En todos los países, la legislación social es respetable, precisamente por lo que tiene de humana, de justa, de amparo al débil contra la explotación y el abuso.

En el terreno nacional, el derecho a la sindicación campesina, sin una ley especial, está reconocido por todas las entidades de derecho público. Y, si esto no fuese bastante, también lo está en el terreno internacional.

El Tratado de Versalles creó la Organización Internacional del Trabajo.

La República de Chile es miembro de aquella organización desde el principio de sus actividades, que van dirigidas, principalmente, a establecer y coordinar todas aquellas medidas que resguarden la salud, la vida y el bienestar, de lo más valioso que tiene cada nación, que es su masa trabajadora.

En la tabla de materias de la Organización Internacional del Trabajo (O. I. T.), para su tercera reunión internacional, celebrada en Ginebra entre el 25 de Octubre y 19 de Noviembre de 1921, figuró en sitio preferente lo relacionado con la situación de los obreros agrícolas y del derecho de asociación en cada uno de los países representados en aquella Conferencia Internacional. Chile llevó a aquella reunión, delegación especial, y, como nación adherida, debía ratificar los acuerdos que allí se tomaran, por resolución gubernativa.

De allí salió el Convenio N.º 11, que habla del derecho de asociación de los obreros agrícolas y que dice:

"Aprobado en Ginebra, el 12 de Noviembre de 1921.— Aprobado por el Supremo Gobierno por decreto ley N.º 468, de 10 de Agosto de 1925.— Instrumento de Ratificación depositado el 15 de Septiembre de 1925, en la Sociedad de las Naciones.

Artículo 1.º— Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente convenio se obliga a **asegurar a todas las personas ocupadas en la agricultura los mismos derechos de asociación y de coalición que a los trabajadores de la industria**, y a derogar toda disposición legislativa o de otra clase que tenga por efecto restringir dichos derechos en lo que atañe a los trabajadores agrícolas.

Artículo 2.º— Las ratificaciones oficiales del presente convenio en las condiciones determinadas en la Parte XIII del Tratado de Versalles y Partes correspondientes de los demás Tratados de Paz serán comunicadas al Secretario General de la Sociedad de las Naciones y registradas por él.

Artículo 3.º— El presente convenio entrará en vigor tan pronto como las ratificaciones de los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo hayan sido registradas por el Secretario General.

No obligará sino a los Miembros cuya ratificación haya sido registrada por la Secretaría.

En lo sucesivo, el presente convenio entrará en vigor, para cada Miembro, en la

fecha en que su ratificación haya sido registrada en la Secretaría.

Artículo 4.º.— Tan pronto como las ratificaciones de dos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo hayan sido registradas en la Secretaría, el Secretario General de la Sociedad de las Naciones notificará el hecho a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo. Igualmente les notificará el registro de las ratificaciones que le fueren comunicadas posteriormente por los demás Miembros de la Organización.

Artículo 5.º.— A reserva de las disposiciones del artículo 3.º, todo Miembro que ratifique el presente convenio se obliga a aplicar las disposiciones del artículo 1.º lo más tarde el 1.º de Enero de 1924, y a tomar las medidas necesarias para hacer efectivas dichas disposiciones.

Artículo 6.º.— Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente convenio se obliga a aplicarlo a sus colonias, posesiones y protectorados, con arreglo a las disposiciones del artículo 421 del Tratado de Versalles y de los artículos correspondientes de los demás Tratados de Paz.

Artículo 7.º.— Todo Miembro que haya ratificado el presente convenio podrá denunciarlo al expirar un período de diez años desde la fecha de la entrada en vigor inicial del convenio, mediante una declaración comunicada al Secretario General de la Sociedad de las Naciones y registrada por él. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de haber sido registrada por la Secretaría.

Artículo 8.º.— El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo deberá, por lo menos una vez cada diez años, presentar a la Conferencia General una Memoria sobre la aplicación del presente convenio y resolverá si procede incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de la revisión o de la modificación de dicho convenio.

Artículo 9.º.— Los textos francés e inglés del presente convenio serán igualmente auténticos”.

Como se ve, este Convenio Internacional, que obliga a los Gobiernos y naciones miembros de la Organización Internacional del Trabajo, habla expresamente de asegurar los mismos derechos de asociación a los

obreros agrícolas que a los trabajadores de las demás industrias.

Y tan lógico y humano se consideró este Convenio, que el Gobierno de Chile, el 10 de Agosto de 1925, lo ratificó por medio de un Decreto Ley que lleva la firma del entonces Presidente de la República, Excmo. señor don Arturo Alessandri, hoy querido y respetado Presidente del Honorable Senado.

Este Decreto que consagra en Chile el derecho de los obreros agrícolas a organizarse en igualdad de condiciones que los trabajadores de las demás industrias, dice:

“N.º 468.— Santiago, 10 de Agosto de 1925.— S. E. el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Secretarios de Estado, dicta el siguiente:

Decreto ley:

Considerando que la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones ha comunicado al Gobierno de la República de Chile, por copia autorizada, el proyecto de Convenio adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra entre el 25 de Octubre y el 19 de Noviembre de 1921, aprobó el Convenio concerniente a los derechos de asociación y de coalición a los trabajadores de la agricultura.

Considerando que el artículo 405 del Tratado de Versalles estipula que, cuando se trata de un proyecto de Convenio comunicado en esa forma a cada miembro de la Organización Internacional del Trabajo, el miembro que haya obtenido la aprobación de la Autoridad o de las Autoridades competentes, comunicará la ratificación formal del Convenio, al Secretario General de la Sociedad de las Naciones.

Considerando que el citado Proyecto de Convenio ha obtenido, en lo que se refiere a Chile, la aprobación de la autoridad correspondiente y se han tomado ya las medidas necesarias para hacer efectivas sus disposiciones, el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros, dicta el siguiente

Decreto ley:

Ratificase el Convenio Internacional relacionado con el reconocimiento de los derechos de asociación y de coalición a los trabajadores de la agricultura, Convenio que fué aprobado en la Conferencia Internacio-

nal del Trabajo, celebrada en Ginebra entre el 25 de Octubre y el 19 de Noviembre de 1921.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.— Alessandri.— J. S. Salas.— Jorge Matte”.

Por todas estas razones, abonadas con documentos oficiales, la posición socialista, frente a este problema, es invariable desde el año 1933, en que se inició la ofensiva patronal para seguir manteniendo al campesinado sometido al capricho de las instituciones agrarias patronales, fuertes y poderosas, en relación directa con la vida de miseria y de esclavitud que lleva el campesinado chileno y sus familias.

Ahora, refiriéndonos al proyecto de ley en debate, declaramos que los Senadores socialistas votaremos en contra. No podemos aceptar la deformación que el mensaje del recordado Presidente Aguirre Cerda, ha sufrido a su paso por la Cámara de Diputados y que la mayoría de la Comisión de Trabajo del Honorable Senado se ha empeñado en mantener.

Autorizar la existencia de sindicatos sólo con el mínimo de 25 trabajadores agrícolas descontados los que no saben leer ni escribir, en un país de clase agraria analfabeta, por culpa de los mismos que hoy los consideran sub-hombres, es llevar la defensa de los campesinos a límites irrisorios.

No hay sino que pensar que, entre 15 mil predios agrícolas controlados por la Caja del Seguro Obrero Obligatorio, no llegan a dos mil los que cuentan con más de veinticinco trabajadores. Si descontamos los que no saben ni leer, ni escribir, los que no tengan más de dos años en los fundos, etc., esta cifra llegaría al ridículo de dejar sin derecho de organización al 90% de la población campesina.

Si tal sucede, no habrá otra cosa que propiciar la organización ilegal del campesinado.

Tan monstruoso como esto es que a esos poquísimos trabajadores que logren organizar un sindicato, y que van a tener que contarse a cada rato, para comprobar que son más de 25 y que el patrón no puede pedir su disolución, se les niega un derecho reconocido universalmente, como es el derecho de huelga, aun con las restricciones y trámites que contempla el actual Código del Trabajo.

Sería ésta una legislación doblemente injusta, y, así como no hemos aceptado nunca la huelga por la huelga, como simple gimnasia revolucionaria, creemos indispensable que este derecho, que es conquista de la clase trabajadora, se mantenga siempre en pie.

En los conflictos del trabajo, el Estado no puede entregar a una de las partes matiatada a la otra.

En la agricultura, como en cualquier otra actividad, no puede decirse que no haya demandas justas de parte de los trabajadores.

Negar el derecho de huelga, es dejar, desde la partida, a una clase con la supremacía de poder ser más terca, más irreconciliable, al ver la inferioridad de condiciones en que una parte está frente a la ley.

Sería largo seguir analizando los errores de este proyecto, que, al aprobarse, podría ser mostrado, a través del mundo, como una regresión de nuestra legislación social, haciendo su víctima exclusiva a la clase trabajadora campesina, precisamente la que más necesita de protección para elevar su nivel de vida a un plano que la saque de esa situación de sub-hombre que hasta hoy lleva en nuestra tierra.

No queremos hacernos cómplices de esta obra que es un triunfo de la clase patronal sobre la clase más modesta de nuestra población y reiteramos el anuncio de los votos socialistas contrarios a este proyecto.

He dicho.

El señor **Allende**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, el Honorable Senador, estimado colega y amigo, señor Martínez, ha expuesto el pensamiento del Partido Socialista sobre esta materia. Ha demostrado que nosotros hemos mantenido, a lo largo de mucho tiempo, una continuidad de posición en defensa del derecho de los campesinos a organizarse en sindicatos.

Creo indispensable tomar otros aspectos —no considerados por mi estimado colega—, para evidenciar por qué nosotros damos tanta importancia a que el trabajador agrícola pueda tener una herramienta legal que le permita luchar para mejorar su situación.

Todos sabemos cuáles son las condiciones generales del agro chileno, cómo persiste en él el latifundio, cómo hay enormes extensiones de terrenos no cultivados, cómo

todavía no se ha incorporado la mecanización al trabajo de los campos, cómo falta el crédito económico para el pequeño propietario, y cómo se dificultan los medios de comunicación por falta de caminos, etc., etc.

Pues bien, en este trabajo agrícola rutinario y pesado, el obrero, el inquilino, prácticamente es un hombre todavía sujeto a las mismas condiciones de la época de las encomiendas.

El nivel de vida de un ciudadano se mide por las satisfacciones mínimas de las exigencias esenciales, y dice relación con la inversión de su salario en la alimentación, vestuario y vivienda.

Tengo a la mano una serie de estudios realizados con solvencia profesional y técnica: memorias de pruebas para optar al título de visitadora social, médico y aun de abogado. En resumen, una serie de trabajos que, a lo largo de los años, se han venido realizando sobre estos tópicos en nuestro país.

Al referirme al nivel de vida de nuestro obrero campesino, quiero dar algunos detalles respecto del salario que devenga por su trabajo. Dejo constancia de que en las cifras que voy a señalar están consideradas las regalías que se otorgan al campesino, en relación con la vivienda, pedazo de tierra que trabaja, talaje para sus animales, etc.

El año agrícola está considerado en relación con las condiciones climatéricas, por el Ministerio de Agricultura, en distintos

días de duración para las diferentes zonas del país. Tomamos solamente seis zonas, designando como segunda la de Atacama y Coquimbo; tercera, Aconcagua, Valparaíso, Santiago y O'Higgins; cuarta, Colchagua, Curicó, Talca, Linares y Maule; quinta zona, Ñuble, Concepción, Arauco y Bío-Bío; sexta zona, Malleco, Cautín y Valdivia. Y aun se ha considerado la séptima zona, de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Aysén.

El Ministerio de Agricultura ha fijado días de trabajo por año agrícola en estas zonas, de la siguiente manera: Segunda zona, 265 días; tercera, 250 días; cuarta, 230 días; quinta, 200 días; sexta, 190 y séptima zona, 180 días.

Ahora bien, el salario de las respectivas zonas en los años 1942 y 1943, es el siguiente:

Segunda zona.— En los años 1942 y 1943 se encuestaron 40 y 56 fundos, respectivamente, con un total de 2.137 de personas consideradas. Los salarios ganados por los inquilinos en esta zona fueron los siguientes: salario medio, \$ 7.43 y salario total, \$ 12.62, en el año 1942.

Para no detallar los salarios ganados por los inquilinos en las diferentes zonas, pido que se inserte en el Boletín de Sesiones el cuadro que contiene los datos pertinentes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Si al Senado le parece se incluirá el cuadro indicado por el señor Senador.

—El cuadro cuya inserción se acordó es el siguiente:

Cuadro comparativo de salario pagado a los inquilinos en las diferentes zonas agrícolas del país durante los años 1942 y 1943:

Año agrícola - Días	Zonas	Años	N.o de fundos	N.o de encuestadas	SALARIOS		REGALIAS		Total jornal medio diario
					Diario	Annual	Mensual	Tér. m. diario	
256	II	1942	40	801	\$ 5.19	1.375.35	\$ 233.10	7.43	\$ 12.62
		1943	56	1.336	4.11	1.089.15	396.37	13.21	17.32
250	III	1942	40	648	5.43	1.357.50	316.21	10.57	16.00
		1943	112	2.215	5.70	1.425.00	410.96	13.69	19.34
230	IV	1942	109	498	4.05	931.50	411.47	13.71	17.76
		1943	281	1.188	3.10	1.173.00	369.74	12.32	17.42
200	V	1942	129	878	3.94	788.00	200.19	6.67	10.61
		1943	198	882	4.90	980.00	274.62	9.15	14.05
190	VI	1942	72	399	7.60	1.444.00	154.39	5.14	12.74
		1943	44	356	8.75	1.654.80	353.33	11.75	20.49
180	VII	1942	35	322	7.15	1.287.00	229.74	7.65	14.80
		1943	17	111	9.43	1.697.40	221.01	7.36	16.79

NOTA.—Las regalías han sido valorizadas al mes, sin tener en cuenta los días trabajados.

Por la lectura de este cuadro, los señores Senadores podrán percatarse de la relación que existe entre el salario obtenido por el obrero agrícola, señalado en este serio estudio, y el que se considera vital, elemental, esencial, que ha de obtener un trabajador por día para poder subsistir. Por cierto que al margen de estas apreciaciones de salario vital quedan las exigencias del grupo familiar, que deben ser cumplidas hoy con el salario del obrero agrícola.

Si esto es en lo que respecta a los salarios, las condiciones de la vivienda no son menos dramáticas.

Otro estudio se refiere a las estadísticas, que aunque son un tanto añejas, no han sido modificadas fundamentalmente en nuestro país, y que demuestran cómo un alto porcentaje de nuestros conciudadanos habita en viviendas insalubres y en las que la promiscuidad llega a cifras verdaderamente alarmantes. Puede imaginarse, entonces, el fácil campo que encuentra en este medio el desarrollo de toda clase de epidemias y enfermedades. Por ejemplo, el término medio de personas por vivienda, en Aysén, es de 6,3; en Colchagua, Bío Bío y Cautín, 6,2; Valdivia, 6,1; Ñuble y Talca, 5,8.

Un estudio del Departamento Técnico de la Caja de la Habitación Popular revela que durante el año 1931, en 21.394 fundos, repartidos en 14 provincias, hay 170.086 viviendas que albergan a 605.362 hombres y 515.287 mujeres, o sea, un total de 1.121.649 personas. Se hace notar también que en los fundos de la provincia de Santiago hay 19.711 viviendas con 135.941 habitantes, mientras que en la provincia de Cautín, en 4.465 fundos hay 22.364 viviendas con 145.783 personas.

Estos datos, señor Presidente, creo que no necesitan ser comentados extensamente y demuestran que, a pesar de que nuestra legislación otorga préstamos a través de la Caja de la Habitación Popular a los propietarios agrícolas, y que a pesar de que la última modificación de la ley orgánica de esta institución estableció con carácter casi obligatorio —y no "casi", sino obligatorio— que los propietarios agrícolas procedieran a la renovación total de la vivienda de sus inquilinos, este problema está en pie con toda su gravedad, toda su importancia y toda su trascendencia.

Son estos tugurios, estas chozas miserables, donde desarrolla su vida el trabajador agrícola, el inquilino chileno.

Tuve oportunidad, hace años, de recorrer el valle del Choapa, cuyos fundos son de propiedad de la Beneficencia Pública. Y pu-

de verificar que, por desgracia, las condiciones de vida y miseria que existían en los grandes predios agrícolas privados en relación con los inquilinos, existían allí también. Los fundos de la Beneficencia habían estado dados en arrendamiento durante muchos años a particulares que sólo se preocuparon de su interés de lucrar y que, frente a la dejación de la Dirección de los Servicios, nunca hicieron nada en el aspecto social.

Si me merece este comentario la vivienda, ¿qué decir de la alimentación de los obreros agrícolas chilenos!

Todos saben la monotonía de la dieta de alimentación del campesino que, en la mayoría de las veces, sólo se compone de una "galleta" y de un plato de porotos. Es muy raro que se le dé carne, y si llega a dársele, es sólo dos veces por semana. En muy escasos fundos la mujer y los hijos del campesino reciben leche.

Recuerdo que también me extrañó profundamente que en esos fundos de la Beneficencia, a pesar de existir una población agrícola en la que había miles de niños, nunca se les había repartido leche, de donde se deduce que la alimentación infantil era extraordinariamente monótona, careciendo de proteínas, careciendo de alimentos protectores y siendo, por lo tanto, imposible el desarrollo normal del niño, que permitiera un rendimiento físico e intelectual en buenas condiciones.

Y si de la vivienda pasamos al vestuario, también podría hacer referencia, en forma bastante documentada, a distintos estudios realizados por técnicos en la materia.

Sólo doy como síntesis de mi pensamiento —o, mejor dicho, de los antecedentes que he recorrido— una encuesta hecha en **Puente Alto**. Se encontró que los familiares de un grupo de 50 trabajadores, tenían en un 24 por ciento vestuario completo, o sea, dos mudas interiores y dos trajes, uno de trabajo y uno de salida, incluyendo zapatos; 18 por ciento vestuario semicompleto, o sea, un terno y una muda interior en buen estado; 58 por ciento, vestuario incompleto, o sea, aquel en que faltan dos o más elementos indispensables y además se halla en mal estado.

Por encuestas realizadas en Magallanes, zona fría del país, se llegó a determinar que las personas que llevaban algunas prendas de lana, eran un 30 o/o; personas que carecían de abrigo, 9 o/o; personas que tenían únicamente lo puesto, 7 o/o; personas que usaban la misma ropa todo el año, 68 o/o.

Me parece innecesario hacer un comenta-

rio acerca del clima de esta región, que la mayoría de los señores Senadores conoce.

Estas son las condiciones, expuestas en forma somera, rapidísima, por ser demasiado conocidas, de los salarios, alimentación, vestuario y vivienda del trabajador agrícola.

Ahora, debemos reconocer también que, por desgracia, poco se ha podido hacer en cuanto a la educación de nuestras masas campesinas.

Faltan escuelas. Existen en nuestro país cerca de 300 mil niños que no tienen escuelas en donde alfabetizarse. Grandes masas de adultos, de muchachos y de jóvenes ignoran las primeras letras.

Tengo a la mano una crítica interesante respecto a la labor de la escuela rural, que demuestra cómo un gran porcentaje de muchachos no llega a los cursos superiores y en la cual, asimismo, se demuestra que el profesor nuestro tampoco ha sido técnicamente preparado, ni hay un criterio que establezca un tipo de educación práctica rural, que se diferencie de la educación que se da en los demás establecimientos educacionales del país.

Para no alargar este debate y no leer toda esta encuesta, que por cierto es muy breve y que confirma lo que vengo sosteniendo, me permito solicitar de Su Señoría se inserte en el Diario de la presente sesión.

Quiero con esto concretar un esfuerzo de extraordinaria importancia para nosotros, que dice relación con la vida del trabajador agrícola: quiero hacer referencia a que nosotros los socialistas creemos en el sindicato organizado como en una herramienta para que el trabajador agrícola luche por un mejor nivel de vida, pero estimamos que esta herramienta debe permanecer al margen de un partidarismo cerrado.

Esta herramienta, ejercitada con el sentido de la responsabilidad que lógicamente aplicará esa gente, obligará a las conciencias un tanto retardadas y olvidadizas de los propietarios agrícolas de nuestro país, a considerar a nuestra masa campesina que reclama su derecho a vivir.

De nada sirve dar el espejismo de una organización sindical; de nada sirve establecer que los que luchan por estas cosas, promueven esas actividades de tipo social como un medio destinado a crear agitación. Una cosa es torcer la orientación sindical, desviar esta herramienta de trabajo, como muy bien lo ha comentado el Honorable señor Martínez (don Carlos A.) y otra cosa es

reconocer el derecho a organizarse a estos trabajadores, lo que, por desgracia, no queda establecido en el proyecto que aprobó la mayoría de la Cámara de Diputados.

Para nosotros este problema del campesino chileno, no es sólo un problema humano o social: es el problema fundamental de nuestro país; es la incorporación de una ingente masa ciudadana a una vida superior, a una vida que tiene la posibilidad de ser vivida, no con agrado, pero siquiera humanamente.

Queremos nosotros que el sindicato sirva para abrir un cauce que le permita al trabajador agrícola obtener un mejor nivel de vida: mejor habitación, mejor salario, mejor alimentación, mejor vestuario... y que junto con ello el Estado organice una gran campaña de mecanización de los medios rurales y modifique las condiciones de otorgamiento de créditos, a fin de que los pequeños agricultores e inquilinos puedan gozar de ellos. Además, que el Instituto de Información Agrícola lleve hasta los campos las nociones elementales y básicas de la cultura, para que esta gente no viva a espaldas del progreso y la civilización. ¡No podemos aceptar pasivamente que 500 mil chilenos ignoren lo que sucede en el mundo y lleven una vida vegetativa!

Es por esto que nosotros los socialistas rechazamos este proyecto y presentamos ante la conciencia ciudadana, cifras y datos que demuestran cómo, durante largos años, ha habido descuido elemental y básico para preocuparse de las condiciones de vida del trabajador chileno.

En otra oportunidad daremos datos y antecedentes en relación con el trabajo agrícola, explotación de los campos, porcentaje de tierras cultivables y la necesidad de enfocarse en su aspecto esencial la reforma agraria.

Ahora tan sólo he querido complementar el discurso del Honorable señor Martínez (don Carlos Alberto), que ha enfocado con criterio justo y claro este importante problema nacional.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Si no hay oposición, se insertará en el Diario de Sesiones el estudio a que se ha referido el Honorable señor Allende.

Acordado.

—La inserción acordada es la siguiente:

“Los diferentes factores que han contribuido a perpetuar y a agravar la falta de escuelas rurales, y en lo que respecta a su función social, son:

a) Que a pesar de la obligatoriedad escolar, aún quedan más de 200.000 niños sin frecuentar escuelas, ya sea porque no hay colegios suficientes o porque viven sumamente aislados, donde jamás se fundó una escuela; o porque el estado económico de su familia es misérrimo. Coronan estos factores negativos, la indiferencia y apatía de las autoridades y de los maestros para hacer cumplir la obligatoriedad escolar. De esta manera se ampara a los terratenientes e industriales, que burlan todas las disposiciones de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.

b) Las escuelas rurales son de tercera clase, es decir, una maestra debe atender a los tres cursos de que consta una escuela, siempre con excesivo número de alumnos. Así es imposible impartir una enseñanza que sea capaz de crear la necesidad de un nivel que sea menos bajo de vida y cultura;

c) Entre los niños que asisten a la escuela la mayoría abandona el estudio al terminar el segundo año, saliendo a la vida social en calidad de semianalfabetos;

d) Los esfuerzos realizados en orden a incorporar a los analfabetos a la vida civilizada, con la creación de escuelas nocturnas, no alcanzan al medio campesino en ninguna forma. Las 140 escuelas nocturnas para adultos, que hay actualmente, funcionan en Santiago, Valparaíso y otras cabeceras de provincia;

e) Una escuela mal instalada, desvinculada por completo del medio, con dotación pobrísima y a cargo de uno o dos maestros, extranjeros en la comunidad, recargados de trabajo y preocupaciones, jamás podrá realizar labor alfabetizadora post-escolar, sistemática y persistente.

El rendimiento técnico de las escuelas rurales también es deficiente.

He aquí un examen somero de los factores que lo menoscaban:

a) La escuela rural chilena, cauce de orientación social, no trabaja en función del medio en que sirve; sus intereses y estructura no están de acuerdo con las características locales;

b) Sus programas son los mismos que informan las escuelas urbanas, y a ellos deben someterse los profesores. Sin un programa diferenciado para la enseñanza rural los maestros se ven desorientados en la intención y profundidad que han de dar a sus lecciones;

c) Los métodos de enseñanza, al igual que los programas, son los mismos que informan la enseñanza en las escuelas urbanas, de perfil tan distinto. Métodos rústicos, tradicionales, mremónicos, librescos, que transforman al niño en un receptáculo por llenar;

d) Los profesores que prestan los servicios docentes en las escuelas rurales, carecen de la preparación técnica y práctica necesaria. Resultan extranjeros en el medio en que actúan, porque desconocen las faenas agropecuarias, el modo de producción regional, los intereses y necesidades, junto con la idiosincrasia del campesinado; no logran, pues, identificarse con y a la vida bullente de la comunidad;

e) Escuelas mal instaladas, incómodas, insalubres, sin ninguna condición higiénico-pedagógica más indispensable; las más de las veces sin terrenos apropiados; falta de equipo para el trabajo escolar, con una sola profesora, como ocurre en el 75% de los casos, nunca podrán rendir técnicamente dentro de los límites docentes; menos lo harán en beneficio de la colectividad circundante".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Guevara.

El señor **Lafertte**. — ¿Por cuanto tiempo está prorrogada la hora?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Por media hora, señor Senador.

El señor **Lafertte**. — Pero ya son las 19 horas diez minutos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Han sido ocupados diez minutos de la prórroga.

El señor **Guevara**. — En veinte minutos no alcanzo a hacer mi exposición.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — La Segunda Hora se prorrogó automáticamente por el mismo tiempo que se prorrogó la Primera Hora.

El señor **Lafertte**. — Y van corridos diez minutos de los treinta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Los podemos aprovechar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — La Mesa avisó a los señores Senadores que la Segunda Hora quedaba prorrogada por treinta minutos, pero como algunos señores Senadores continuaron haciendo uso de la palabra, ocuparon diez minutos de la prórroga.

rrogada automáticamente porque la Primera Hora se pasó del tiempo reglamentario; pero podemos perfectamente prorrogarla por acuerdo, a fin de que el Honorable señor Guevara pueda hacer su exposición.

El señor **Laferte**. — Sería muy conveniente prorrogarla, señor Presidente, porque el Honorable señor Guevara va a ausentarse dentro de poco; mejor sería que hiciera su exposición hoy.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Ahora podría hablar otro señor Senador.

El señor **Guevara**. — No alcanzaría a terminar hoy, señor Presidente, de modo que prefiero quedar inscrito para la próxima sesión.

El señor **Ortega**. — Mejor sería levantar la sesión, ya que el Honorable señor Guevara acaba de manifestar que no alcanzaría a terminar hoy su exposición.

El señor **Guevara**. — En efecto, no alcanzaría a terminarla hoy.

El señor **Jirón**. — Lo que se solicita es que se levante la sesión, señor Presidente.

El señor **Rivera**. — Yo desearía hacer uso de la palabra después que hayan planteado sus puntos de vista los señores Senadores componentes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor **Jirón**. — Que se levante la sesión.

El señor **Aldunate**. — No hay acuerdo.

El señor **Ortega**. — Hay siempre tolerancia para considerar esas situaciones personales.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Qué otros Senadores están inscritos en la discusión general del proyecto, señor Presidente?

El señor **Secretario**. — No hay nadie más, Honorable Senador.

El señor **Torres**. — Yo ocuparé más de media hora. No alcanzaría a formular mis observaciones ahora.

El señor **Grove**. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Quedan veinte minutos.

El señor **Ortega**. — Quedan solamente diez minutos, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — La sesión está prorrogada por media hora.

Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

El señor **Grove**. — Ya que nadie quiere hablar, porque los que desean hacer uso de la palabra necesitan mucho tiempo, hablaré yo que siempre lo hago en forma breve.

Con franqueza declaro que me voy a ocupar de esta materia que tanto interesa al campesinado chileno, sin encontrarme especialmente preparado para ello, porque realmente no pensaba hacer uso de la palabra en este momento. Pero, quiero dejar establecido que nadie podrá desconocer el interés con que siempre he trabajado por la emancipación de los campesinos chilenos.

En el año 1932, me correspondió la suerte de proclamar, por primera vez en Chile, el lema que exaltó el espíritu de lucha de los campesinos chilenos: "La tierra para el que la trabaja. No tendremos hombres sin tierra, ni tierras sin hombres". Se objetará que ésta ha sido solamente una frase. Ésta frase, sin embargo, se ha incrustado profundamente en el corazón y en los sentimientos del campesinado chileno.

En 1939 me correspondió presentar un proyecto completo sobre reforma agraria, cuyo articulado ha permanecido, por desgracia, como letra muerta en el Diario de Sesiones del Honorable Senado, a pesar de que tres de sus más importantes disposiciones fueron incorporadas en la última ley sobre concesión de facultades extraordinarias al ex Presidente de la República, don Juan Antonio Ríos. La primera de estas disposiciones autoriza al Presidente de la República para expropiar las tierras mal trabajadas; la segunda de ellas, lo autoriza para expropiar las tierras donde haya conflictos sociales, y la última de estas disposiciones, que es la más importante para el desarrollo de la economía agrícola nacional, autoriza al Ejecutivo para fijar zonas de producción. Desgraciadamente, a pesar de que la mencionada ley se encuentra actualmente en vigencia, no ha sido aplicada en lo relativo a estas materias ni por este Gobierno ni por el anterior, con toda la intensidad que hubiera ido de desear para lograr una transformación verdadera y efectiva en el trabajo de los campos chilenos. El mejor aprovechamiento de estos campos habría significado, indudablemente, un positivo mejoramiento en la situación del campesino y de su familia, finalidad que todos deseamos.

Este proyecto de sindicación campe-

sina, en la forma en que viene aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, no va a mejorar en absoluto la situación del campesino chileno; lo único que se va a conseguir es hacerle alentar esperanzas que nunca se van a realizar y que más tarde, no obstante ser hombre bueno, generoso y trabajador, al verse defraudado en sus derechos, pueden impulsarlo a quizás qué excesos.

Estoy convencido, señor Presidente, y creo que muchos Honorables Senadores compartirán también mi opinión, de que debemos trabajar activa y enérgicamente por desarrollar al máximo las cooperativas agrícolas de campesinos modestos, a fin de darles la ayuda económica que les permita emanciparse en una forma real. Sindicados no van a obtener una vaca más, ni una nueva herramienta, ni un saco de semillas; en cambio, desarrolladas las cooperativas al máximo, cambiaría fundamental y totalmente la organización misma del trabajo del campo y el nivel de vida de la familia campesina.

No quiero referirme a las experiencias de otros países. En su oportunidad presenté un proyecto de ley sobre cooperativas agrícolas, que se encuentra archivado actualmente, en el que demostraba con informes técnicos que el desarrollo de estos organismos daría más auge a Chile que la propia Corporación de Fomento de la Producción, permitiéndole al campesinado la obtención de todo lo que deseaba.

No quiero referirme a las condiciones de vida de que gozaban los campesinos de Holanda, Bélgica y otros países chicos de Europa antes de la primera y de la segunda guerra mundial, que las tenían en grado tal que les permitían un nivel de vida suficiente para satisfacer las necesidades que crean las exigencias de la época moderna. Los Honorables Senadores que han viajado por esos países han podido comprobar la veracidad de estos hechos.

Quiero referirme a las cooperativas organizadas aquí en Chile, luchando con toda clase de inconvenientes, sin apoyo oficial, sin apoyo de la Caja de Crédito Agrícola, ni de la Caja de Colonización Agrícola, que son los organismos llamados a atender las necesidades de los colonos. Sin embargo, han fructificado y, en muchas regiones, dando excelentes resultados.

La semana pasada recibí una comunicación de Magallanes, donde existen dos colonias agrícolas, denominadas "El Cisne" y "La Laguna"; ocupan una extensión aproximada de 27 mil hectáreas, repartidas entre 63 colonos, y han alcanzado una prosperidad realmente admirable. Y hay que considerar, señor Presidente y Honorables colegas, que esta gente está todavía sometida al régimen vergonzoso de arrendamiento, porque aún no han podido conseguir que se les entregue el título efectivo de dominio de estas colonias. Estas 63 familias, que habitan en una región fría y de clima rudo, han llevado a ella vacas — que antes eran conocidas únicamente en las propiedades de gente muy rica, que ocupaba la leche en la alimentación de sus hijos —, árboles frutales, hortalizas, etc.

Cerca de Santiago está la colonia de Puangue, que cuenta con una central lechera y produce queso de muy buena calidad. Cualquiera de los señores Senadores que la visite a su paso por Puangue, encontrará que, si bien estos colonos no tienen el bienestar que deseamos para ellos, gozan, por lo menos, de un nivel de vida superior al común de nuestros campos.

En los archivos del Honorable Senado se encuentra también un proyecto de gran trascendencia, el de Cooperativas Agrícolas de las Fuerzas Armadas en retiro, que, si el Gobierno y los hombres que dirigen la política nacional se hubieran preocupado de hacer realidad, habría permitido a cientos de familias de la mejor calidad moral, a hombres disciplinados, fuertes y jóvenes, trabajar las tierras de Aysen, que están pidiendo "a gritos" brazos productores.

Así, señor Presidente, si lográramos desarrollar al máximo las cooperativas agrícolas de pequeños y medianos campesinos, si pudiéramos extender a todo el país centros de producción de esta naturaleza; si diéramos un desarrollo amplio a los huertos obreros y familiares, que permiten a las familias modestas disponer de aquellos elementos necesarios para su existencia y que no alcanzan a adquirir por su trabajo, habríamos hecho, seguramente, la obra más grande, más provechosa y productiva en bien de los trabajadores del campo de nuestro país.

El proyecto de ley que se discute no mejorará en nada la situación del campesino;

al contrario, lo esclavizará más de lo que ya está, puesto que ni siquiera tendrá el derecho de negarse a trabajar, de acuerdo con el derecho mundial de huelga, respetado por todos los gobiernos del mundo. Así, pues, ¿qué objeto tiene dictar una ley que sería poco beneficiosa para el campesinado nacional, ya que ni siquiera respetaría los derechos más elementales de asociación que tiene el hombre de trabajo, en la industria y en todas las demás actividades; y, que, naturalmente, deben tener también los hombres del campo?

Por nuestra parte, continuaremos trabajando activamente por dar vida, fuerza y vigor a los huertos obreros y familiares, y a las cooperativas agrícolas de medianos y pequeños agricultores, convencidos de que sólo así les daremos la emancipación económica, que es lo único que levanta el nivel de vida del hombre modesto.

Mientras veamos en nuestros campos hombres de ojota, en jamelgos escualidos, con monturas de "pellejos" y trapos viejos, será inútil que cerremos los ojos ante la evidencia y creamos que la sindicación podrá mejorar la triste situación de los campesinos.

Para no abusar de la paciencia de mis Honorables colegas, dejo la palabra, manifestando que este proyecto de ley sobre sindicación campesina es lo peor que habría podido traerse a discusión, porque no resuelve en absoluto los problemas campesinos de nuestro país.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— Se levanta la sesión.

— Se levantó la sesión a las 19 horas, 23 minutos.

Guillermo Rivadeneyra E.,
Jefe de Redacción

